ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Expediente n.º:	**Órgano Colegiado:**
PLN/2023/18	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo de convocatoria	Extraordinaria
Fecha	**Miércoles, 27 de diciembre de 2023**
Duración	Desde las 18:00 hasta las 19:35 horas
Lugar	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:
D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ
D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA
D.ª MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ
D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA
D.ª ELENA CASADO NAVARRO
D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS
D.ª NOELIA RUANO FERNÁNDEZ
D. JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ
D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ
D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
GRUPO MUNICIPAL POPULAR:
D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ
D.ª ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ
D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ
D.ª MARÍA CARMEN SÁEZ CAZORLA
D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER
D. LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ
GRUPO MUNICIPAL DE VOX:
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ
D.ª ROCÍO EULALIA SOLÍS ESPINOSA
D. GABRIEL DE LOS REYES BUITRAGO ALEDO
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:
D.ª MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MUÑOZ
INTERVENTOR GENERAL:
D. DIEGO JOSÉ MATEOS MOLINA
Número total de asistentes: 21
Número de ausentes: 0

Jesús López López (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 24/01/2024
HASH: e7c418054e78309c1e7260a163e987b1

María del Carmen Moreno Pérez (2 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 24/01/2024
HASH: bad1f6166679ac4aeccc2be b6586fd0e

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 47

Una vez verificada por la señora Secretaria General accidental la válida constitución del órgano, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 2023-0015, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**.
2. **APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL, FINANCIACIÓN DE INVERSIONES, SUBVENCIONES, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024 (EXPTE.: 7620/2023)**.
3. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LA MARINA DE ÁGUILAS DE BONIFICACIÓN DEL IBI, EN RELACIÓN CON LA FINCA RÚSTICA SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 161, DEL PARAJE DE COPE, EN LA QUE HAY UNA PLANTA DESALADORA CON EMBALSE (EXPTE.: 7922/2023)**.
4. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ÁGUILAS DE BONIFICACIÓN DEL IBI, EN RELACIÓN CON LA FINCA RÚSTICA SITA EN POLÍGONO 37, PARCELA 52, DEL PARAJE 'LOS ATEROS', EN LA QUE HAY UNA PLANTA DESALADORA CON BALSA (EXPTE.: 7921/2023)**.
5. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE CÁRITAS PARROQUIAL SAN JOSÉ DE BONIFICACIÓN DEL ICIO, EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CENTRO PARROQUIAL SAN JOSÉ PARA AULAS TALLER DE FORMACIÓN EN CALLE ARMANDO MUÑOZ CALERO, N.º 3, DE ÁGUILAS (EXPTE.: 4610/2022)**.
6. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE ESTUDIO A EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS O SUS DESCENDIENTES, COMO ANEXO IV DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO Y CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPLEADAS Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS 2022-2023 (EXPTE.: CPR/2023/4)**.
7. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE ÁGUILAS (EXPTE.: CPR/2023/4)**.
8. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ÁGUILAS, COMO ANEXO V DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO Y CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPLEADAS Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS 2022-2023 (EXPTE.: CPR/2023/4)**.
9. **DACIÓN DE CUENTA DE LA DENUNCIA POR EL SINDICATO CSIF DEL TEXTO UNIFICADO DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO Y CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPLEADAS Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS 2022-2023 (EXPTE.: CPR/2023/4)**.

A continuación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el citado orden del día.

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 47

A) **PARTE RESOLUTIVA**

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 2023-0015, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

La señora Alcaldesa-Presidenta pregunta a los señores asistentes si algún concejal quiere hacer alguna observación al contenido del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones ni reparos que formular, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal.

2. **APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL, FINANCIACIÓN DE INVERSIONES, SUBVENCIONES, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024 (EXPTE.: 7620/2023)**.

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

«Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal, y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y el Presupuesto de su organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal; así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor Municipal, de fecha 19 de diciembre de 2023.

Visto el informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y Sostenibilidad Financiera, de fecha 19 de diciembre de 2023, del que se desprende que la situación es de equilibrio y cumplimiento.

Por doña Eva María Reverte Hernández, en representación del Grupo Municipal Popular, se hace constar que su abstención en la votación del presente punto viene determinada como consecuencia de no haber tenido tiempo material desde su puesta a disposición hasta el día de hoy para estudiar y revisar los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Águilas.

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 47

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, y una vez deliberado el asunto por los Sres. Concejales integrantes de esta Comisión Informativa, se dictamina favorablemente, con los votos a favor de D. José Manuel Gálvez García, D. Juan Ramón Gallego Sánchez, D. José Antonio Consentino López y Dña. Isabel Fernández Martínez, del Grupo Municipal Socialista; ningún voto en contra, y las abstenciones de Dña. Eva María Reverte Hernández y D. Juan Manuel Zaragoza Siquier, del Grupo Municipal Popular, y de D. Isidro Carrasco Martínez, del Grupo Municipal de VOX.

Y, en consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar como límite de gasto no financiero consolidado del Ayuntamiento de Águilas para el ejercicio 2024 la cantidad de **38.017.201,94** euros, coherente con la estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento, y su organismo autónomo, Patronato Deportivo Municipal, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto 2024		Resumen general por capítulos			
Capítulo	**Estado de Gastos**	**Ayuntamiento**	**Patronato Deportivo Municipal**	**Ajuste consolidado**	**Estado consolidado**
OPERACIONES CORRIENTES					
1	Personal	13.585.322,00	157.351,90	0	13.742.673,90
2	Bienes Corrientes y Servicios	15.933.018,30	707.200,00	0	16.640.218,30
3	Gastos Financieros	22.000,00	2.000,00	0	24.000,00
4	Transferencias Corrientes	2.333.372,88	27.950,00	-690.000,00	1.671.322,88
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0	0,00
Total Operaciones Corrientes		31.873.713,18	894.501,90	-690.000,00	32.078.215,08
OPERACIONES DE CAPITAL					
6	Inversiones Reales	1.266.964,18	21.000,10	0	1.287.964,28
7	Transferencias de Capital	0	0	0	0,00
8	Activos Financieros	39.000,00	0	0	39.000,00
9	Pasivos Financieros	191.000,00	0	0	191.000,00
Total Operaciones de Capital		1.496.964,18	21.000,10		1.517.964,28
Totales		**33.370.677,36**	**915.502,00**	**-690.000,00**	**33.596.179,36**

Capítulo	**Estado de Ingresos**	**Ayuntamiento**	**Patronato Deportivo**	**Ajuste consolidado**	**Estado consolidado**
OPERACIONES CORRIENTES					
1	Impuestos directos	15.163.000,00	0,00	0	15.163.000,00
2	Impuestos indirectos	650.000,00	0,00	0	650.000,00
3	Tasas y otros ingresos	5.639.579,50	225.500,10	0	5.865.079,60
4	Transferencias corrientes	10.786.039,36	690.000,10	-690.000,00	10.786.039,46
5	Ingresos patrimoniales	335.900,00	1,50	0	335.901,50
Total Operaciones Corrientes		32.574.518,86	915.501,70	-690.000,00	32.800.020,56
OPERACIONES DE CAPITAL					
6	Enajenación inversiones	741.957,00	0,00	0	741.957,00
7	Transferencias capital	1,50	0,30	0	1,80

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 47

8	Activos financieros	39.000,00	0,00	0	39.000,00
9	Pasivos financieros	15.200,00	0,00	0	15.200,00
Total Operaciones de Capital		796.158,50	0,30	0	796.158,80
Totales		**33.370.677,36**	**915.502,00**	**-690.000,00**	**33.596.179,36**

TERCERO. - Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, del siguiente contenido:

PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS

EJERCICIO 2024:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	INTERINOS	PLAZAS VACANTES
1. Escala de Funcionarios con Habilitación Nacional:					
1.1. Secretario	A1	1	1		
1.1. Interventor	A1	1	1		
1.1. Tesorero	A1	1			1
2. Escala de Funcionarios de Administración General:					
2.1. Técnicos de Administración General	A1	5	3		2
2.2. Técnico de Gestión Administrativa	A2	1	1		
2.3. Técnico de Gestión Econ. Financiera y Desarrollo Económico	A2	1	1		
2.4. Administrativos/as	C1	19	13	2	6
2.5. Auxiliares Administrativos/as	C2	35	32	2	3
2.6. Conserjes	E	12	12	1	
2.7. Notificador-Conserje	E	10	10	4	
3. Escala de Funcionarios de Administración Especial:					
3.1. Subescala Técnica.					
3.1.1. Técnicos Superiores:					
3.1.1.1. Arquitecto	A1	1	1		
3.1.1.2. Arqueólogo	A1	1	1		
3.1.1.3. Ingeniero Industrial	A1	2	1		1
3.1.1.4. Veterinario	A1	1	1		
3.1.1.5. Técnico de Fiscalización y Control Financiero	A1	1	1		
3.1.1.6. Psicólogos/as	A1	3	2		1
3.1.2. Técnicos Medios:					
3.1.2.1. Arquitectos/as Técnico/as	A2	6	4	1	2
3.1.2.2. Ingeniero Técnico Industrial	A2	1	1	1	
3.1.2.3. Informático	A2	1	1	1	
3.1.2.4. Técnico de Medio Ambiente	A2	1	1		
3.1.2.5. Técnico de Archivo	A2	1	1		
3.1.2.6. Bibliotecario y Animador Sociocultural	A2	1	1		
3.1.2.7. Graduado/a en Turismo	A2	1	-		1
3.1.2.8. Trabajadores Sociales	A2	4	4		

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 47

3.1.2.9. Fisioterapeuta	A2	1	1		
3.1.2.10. Logopeda	A2	1	1		
3.1.3. Técnicos Auxiliares					
3.1.3.1. Delineante	C1	1	1		
3.2. Servicios Especiales.					
3.2.1. Policia Local:					
3.2.1.1. Comisario Principal	A1	1	1		
3.2.1.2. Comisario	A2	1	1		
3.2.1.3. Inspector	A2	1	1		
3.2.1.4. Subinspector	B/C1	9	7		2
3.2.1.5. Agentes	C1	60	54		6
3.2.2. Protección Civil:					
3.2.2.1. Coordinador de Protección Civil	C2	1	1		
3.2.2.2. Auxiliar de Protección Civil	C2	2	2		
3.2.3. Cometidos Especiales:					
3.2.3.1. Administrativo Gestión Económica e Informática	C1	1	1		
3.2.3.2. Administrativo Gestión Económica	C1	1	1	1	
3.2.3.3. Administrativo Gestión y Administración Pública	C1	1	1		
3.2.3.4. Administrativo Recaudación	C1	1	1		
3.2.3.5. Encargado Oficina Información Seguridad Social	C1	1	-		1
3.2.3.6. Encargado Oficina Juventud	C1	1	1		
3.2.3.7. Encargada Oficina Consumo	C1	1	1		
3.2.3.8. Administrativa Oficina Turismo	C1	1	1		
3.2.3.9. Administrativa Intérprete Polideportivo	C1	1	1		
3.3.3.10. Administrativa Biblioteca	C1	1	1		
3.2.3.11. Auxiliar Administrativo Gestión Económica	C1	1	1	1	
3.2.3.12. Auxiliar de Turismo	C2	2	1		1
3.2.3.13. Auxiliar intérprete Polideportivo	C2	1	1		
3.2.3.14. Auxiliar Biblioteca	C2	1	1		
3.2.3.15. Auxiliar Informático	C2	1	1		
3.2.3.16. Auxiliar de Archivo	C2	1	1		
3.2.3.17. Monitor Deportivo	C2	1	1		
3.2.3.18. Monitor Socorrista	C2	3	3		
3.2.4. Personal de Oficios:					
3.2.4.1. Encargado de Mantenimiento	C1	1	1	1	
3.2.4.2. Oficial Jardinero	C2	1	1		
3.2.4.3. Oficial Estación Depuradora	C2	3	3		
3.2.4.4. Oficial Chófer	C2	1	1		
3.2.4.5. Oficial Jefe Enterrador	C2	1	1		
3.2.4.6. Enterrador	C2	1	1		
3.2.4.7. Oficial Oficios Varios	C2	4	3		1
3.2.4.8. Peón Oficios Varios	E	2	2		

PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	INTERINOS	PLAZAS VACANTES

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 47

TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	224	196	15	28

B) PERSONAL LABORAL:

	Grupo cotización	NÚMERO DE PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES
1. PERSONAL LABORAL FIJO/INDEFINIDO:				
1.1. Técnicos Superiores:				
1.1.1. Psicólogas	1	3	3	
1.1.2. Pedagoga	1	1	1	
1.1.3. Asesora Jurídica	1	1	1	
1.2. Técnicos Medios:				
1.2.1. Trabajadores Sociales	2	4	4	
1.2.2. Educadora Social	2	1	1	
1.2.3. Educadora	2	1	1	
1.2.4. Técnico Inserción Socioeducativa	2	1	1	
1.3. Técnicos Auxiliares:				
1.3.1. Auxiliar Información Turística	7	1	1	
1.3.2. Auxiliar Arqueología	7	1	1	
1.4. Personal de Oficios:				
1.4.1. Peón Depuradora	10	1	1	
1.4.2. Ayudante Electricista	10	1	1	

	PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS
TOTAL PERSONAL LABORAL	16	16

C) PERSONAL EVENTUAL:

	Número de Plazas
1. Administrativos	3
2. Auxiliares Administrativos	3
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	6

D) PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL -ORGANISMO AUTÓNOMO-:

	Número de Plazas	Cubiertas	Vacantes
1. Monitor Socorrista Acuático	3	2	1
2. Monitor Conserje	1	1	
TOTAL PERSONAL PATRONATO DEPORTIVO	4	3	1

CUARTO. - Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. - Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. - Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 47

de la Región de Murcia.

A pesar de lo expuesto, la Corporación acordará lo que estime conveniente.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«En primer lugar, tengo que decir, respecto al presupuesto que nos traen aquí esta noche, que me parece, la verdad, no sé si decirlo muy fuerte o muy flojo, por las fechas en las que estamos, pero que ustedes le den tantas vueltas para traer un presupuesto municipal, que es un copia y pega del año anterior, pues, la verdad, que no sé. Cuando yo lo pedí en el pleno de octubre, podrían haberme dicho, que es con la fecha que legalmente se establece la que se le pasen los presupuestos municipales al resto de la Corporación, a los grupos de oposición, pues nos podrían haber dicho: "Mire usted, coja el del año pasado, que es el mismo, le vamos a cambiar cuatro cosicas, pero es el mismo presupuesto que el año pasado".

Porque, la verdad que nos sorprende que tanta emoción con el presupuesto, que lo han traído ustedes el 27 de diciembre, agonizando, casi hasta el último día, para traer casi lo mismo que había; un presupuesto continuista, un presupuesto que no aporta nada nuevo y un presupuesto que, la verdad, si es que no hace falta tantas vueltas y tanta pérdida de tiempo, tantas explicaciones, que si en una comisión, que si era en el Pleno, y la verdad es que no necesita explicaciones; ¡si han hecho ustedes lo mismo que el año pasado!

Y lo que se presenta ahora aquí tiene todas las previsiones, y yo no adivino el futuro, pero sí me da la sensación de que el año 24 vamos a ver muchas modificaciones de este presupuesto, al igual que han estado haciendo durante este año, pues modificaciones, sin ir más lejos, hace poco para subirse los sueldos, que es lo que no les gusta que les diga.

Han hecho diversas modificaciones, y este presupuesto parece ser que van a volver este año 24 a hacer modificaciones, puesto que, por ejemplo, es que en 48 horas han hecho ya dos compromisos que no están aquí, por lo menos verbalmente. Uno, sin ir más lejos, ha sido esta mañana, según hemos podido saber; y otro, pues también parece ser que ha sido esta mañana, a última hora, con el pitido final a punto de sonar, con la señora Alcaldesa.

Parece ser que los concejales de Cultura y de Policía no pueden ejercer su función, porque aquí la que hace y deshace es la señora Alcaldesa, y los concejales tienen que atenerse a lo que ella diga. La verdad que también dice mucho de su forma de gobernar, en la que no deja gestionar a los concejales que tienen sus propias concejalías y que deberían de llevarlas ellos, como ellos crean conveniente, siempre con la supervisión; pero, bueno, yo eso no lo comparto, yo no soy así, es mi forma de verlo.

Pero sí es cierto que el presupuesto no deja de ser una réplica del año anterior, con lo que han subido la previsión de subida de ingresos, que se traslada, en parte, a alguna subida de impuestos y tasas, y el resto pues lo que viene de aportaciones. Al final de cuentas, tenemos un presupuesto idéntico al del año 23, con cuatro o cinco puntos distintos, en el que ustedes han agonizado hasta el día 27 para darnos a la oposición.

Yo me esperaba, digo, van a tirar un presupuesto buenísimo para el pueblo de Águilas, con lo que están tardando, con todos los cambios, con todas las modificaciones; digo, le vamos a dar la alegría a los aguileños, que les va a tocar el gordo en el presupuesto que va a hacer esta Corporación para el año 24; pero ya vemos que no, que tenemos, podemos tener, sorpresas, pero las sorpresas que vemos son siempre las mismas.

Aquí parece que ustedes están jugando al 'Monopoly', parece que juegan con el dinero de los aguileños, lo mueven a su antojo, lo modifican a su antojo y según les vaya viniendo en cada momento; y esto es muy serio, porque un presupuesto municipal de más de 33 millones de euros, son más de 33 millones de euros de los aguileños, y no son ni de la Alcaldesa ni de ningún gobernante. Los gobernantes tienen que gestionar lo mejor posible para los aguileños, y la verdad que estamos viendo que no es así; así se lo trasladaremos a los ciudadanos de Águilas.

Por supuesto, aunque ahora en la segunda Intervención seguiré diciendo algunas cosas más, pero, por supuesto, no vamos a votar a favor de este presupuesto, de un presupuesto en el que se nos ha obviado absolutamente en todo, porque ni se nos dijo la verdad cuando se pidió en octubre, ni se nos dice el último día, porque al final lo tenemos seis o siete días un presupuesto de más de 33 millones de euros, lo tenemos la

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 47

oposición siete u ocho días, y, como comprenderán, pues no es serio que un presupuesto de tanto dinero de los aguileños se dé a la oposición con ese poco margen de tiempo.

Aunque, realmente, le vuelvo a repetir, si es que casi me es insignificante el tiempo, porque me lo podrían haber dado ustedes ayer tarde; pero, hace dos meses, me hubiesen dicho: "Va a ser el mismo que el año pasado", y yo ya lo tengo claro que es el mismo que el año pasado, me cojo el del año pasado, lo repaso y veo lo que hay, o lo que no hay; pero, al final de cuentas, tenemos la continuidad que hay, por no decir dejadez, porque esto da sensación de dejadez, porque cuando uno tiene unas previsiones, tiene ilusión por trabajar por su pueblo, pues tiene que trasladarlo en los presupuestos municipales, que es donde se van a plasmar las ideas que tiene el gobierno o las pretensiones que tiene el gobierno.

Y hemos visto que esto es el gobierno del Partido Socialista, con su Alcaldesa en la cabeza, pues que ya lleva los años que lleva, y parece ser que ya se le han agotado las fuerzas, se le han agotado las ganas y se le ha agotado la ilusión, y va de capa caída; y eso, al final, va en detrimento del bien de nuestros ciudadanos, de los aguileños, que es para lo que estamos aquí, para trabajar por ellos, con toda la ilusión del mundo.

También, en el siguiente turno de intervención diré algunas cosas más sobre el presupuesto; pero ya le adelanto, no hace falta que nos aclare mucho, no sé si el concejal de Hacienda querrá aclarar algo, pero que no es necesario, no pierda el tiempo en aclararme nada, porque ya veo que es lo mismo que el año anterior, con cuatro o cinco diferencias; por lo que no hace falta, si no quiere perder el tiempo en aclarar algo que ya tenemos claro.»

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Me gustaría, lo primero, decir que vamos a dividir un poco el tiempo, porque, como la ejecución de la plantilla de personal también va metida en el punto de la aprobación del presupuesto, pues queríamos incidir un poco en este tema. En el dictamen precisamente de la Comisión fue aprobado por mayoría absoluta, con los votos del Partido Socialista simplemente; porque precisamente en la Comisión de Hacienda nosotros ya dejábamos claro y bien en el dictamen que no habíamos tenido tiempo material desde la puesta a disposición hasta el día en el que se celebró la Comisión, que apenas fueron 24 horas para estudiar y revisar los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Águilas; pero es que a día de hoy tampoco ha sido posible poder revisarlos por completo.

Lo que sí que nos gustaría decir, referente al capítulo I, al capítulo de Personal, es que simplemente sube un 4,6 %. Pensábamos que esa subida iba a ser mayor, debido a todos los compromisos que se están adquiriendo, algunos de ellos adquiridos esta mañana, en el despacho de Alcaldía; algo que vemos completamente ilógico después de haber hecho una mesa negociadora, en la que estuvimos en este salón de plenos, junto a los sindicatos, el concejal de Personal y dos concejales del Partido Popular durante tres horas. Después de esa mesa negociadora, además, hemos tenido dos comisiones de Personal, y tuvimos que tener dos porque en una de ellas faltaba información, que posteriormente se intentó agregar, pero que no se hizo.

Por tanto, me gustaría decir que hoy a lo que nos invitan ustedes con la presentación de este presupuesto, de antemano ya, es a presentar un recurso o una reclamación al presupuesto en esos quince días que tenemos, porque sigue faltando documentación para poder aprobar el presupuesto. Precisamente, en el informe del Secretario que hace referente a los presupuestos, refleja lo que necesita aportar un presupuesto para que se pueda aprobar, y, precisamente, en ese anexo de personal no está completa la documentación, porque no se desarrolla como debería cada puesto de trabajo. Ustedes no han adjuntado aquí una relación de la plantilla o de lo que ustedes consideran que es esa plantilla orgánica del Ayuntamiento de Águilas, pero no se adjunta una plantilla presupuestaria, porque, si ustedes creen que esto es una plantilla presupuestaria, esto ya le adelanto que no lo es.

La ley especifica claramente qué debe aportar esa plantilla presupuestaria, y dice que debe determinar los efectivos, de acuerdo a las necesidades de los servicios, y precisar los requisitos para cada puesto, así como sus características retributivas; y en ninguna de la documentación que ustedes nos aportan eso viene presente. Un capítulo de Personal en el que, como digo, no está completa toda la documentación que es necesaria. No existe, además, un acuerdo de negociación en mesa negociadora, donde todos los sindicatos, CSIF, Comisiones Obreras y UGT, votaron en contra de la propuesta que el Partido Socialista traía, que el equipo de Gobierno traía, a esa mesa de negociación.

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 47

Por lo tanto, no vamos a votar a favor de algo que va en contra de todos los agentes sociales, y ya se lo dijimos. Nosotros estamos a favor de la ampliación de la jornada a los funcionarios de Servicios Sociales, Atención Temprana y al CAVI, ¡por supuesto que sí!, pero ustedes en la plantilla orgánica han olvidado cosas muy importantes, como al Agente de Desarrollo Local, que precisamente esta mañana ha presentado un escrito en Registro del Ayuntamiento. ¿Lo van a echar ustedes a este señor después de estar veinte años trabajando en esta casa?

Yo le recuerdo que los políticos estamos de paso, pero que las personas no, y este señor lleva aquí trabajando veinte años, y en esa relación de puestos de trabajo que ustedes nos han presentado no aparece; como tampoco aparecen las tres trabajadoras de Servicios Sociales, o esa cuota que deben dejar para personas con discapacidad, que tampoco la tuvieron ustedes en cuenta y que se les recordó también en la mesa negociadora.

Además, no especifican los planteamientos de cómo van a cubrirse las vacantes que existen en la plantilla, o cómo van a hacer específicamente esa relación de puestos de trabajo. Nos falta juicio de valor para poder votar estos presupuestos. Están acostumbrados a negociar por detrás, a cambiar de opinión sobre la marcha y a que todas las cosas se resuelvan en el minuto 90, como el Real Madrid; pero, ¿sabe lo que pasa? Que aquí jugamos con mucho dinero, estamos jugando con 33 millones de euros, que no son nuestros ni de ustedes, son de todos los aguileños.

Por tanto, como les digo, no van a contar con nuestro voto a favor.»

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**, concejal del Grupo Municipal Popular:

«Recibir unos presupuestos de más de 33 millones de euros con sólo una semana para poder estudiarlos, teniendo entre medio Nochebuena y Navidad, es decirnos a los concejales del Partido Popular que no quieren que estos presupuestos se debatan realmente, y no quieren que nosotros podamos valorarlos y mejorarlos. Además, no ayuda al análisis que no se nos hayan facilitado en formato Excel, como la señora Alcaldesa se comprometió en el pleno del 30 de octubre pasado.

Por todo lo anterior, desde el Partido Popular no hemos podido presentar enmiendas al proyecto de presupuesto, como hemos hecho en otros ejercicios, pero sí lo hemos estudiado lo suficiente para hacerles unos comentarios y algunas preguntas.

Todos sabemos que una parte importante del presupuesto de gastos es la parte de personal y los contratos de servicios que el Ayuntamiento tiene comprometidos, pero siguen quedando unos importes que son los que permiten decidir qué tipo de ciudad queremos, y ustedes han decidido que todo siga igual. Creen que ésta es la mejor Águilas que pueden darles a los aguileños, cosa con la que nosotros no estamos de acuerdo.

Los presupuestos son absolutamente continuistas, y sólo se han dedicado a recortar en aquellas cosas que aparentemente no les interesa, para compensar la subida obligada en otras partidas. Ustedes me dirán que han hecho un gran esfuerzo para aumentar el presupuesto de 31 a 33 millones, con un aumento de 2.127.000 euros; pero, si analizamos las partidas, con la subida del coste de personal, la subida del alumbrado público, el canon de plantas de reciclaje y las compras de terrenos y el edificio del Museo Arqueológico, se consume casi la totalidad de este incremento.

Por la parte de los ingresos, quiero hacerle algunos comentarios. Me va a vender que, gracias al gobierno central de su jefe, Pedro Sánchez, el importe de las transferencias de la Administración General de Estado va a aumentar en 537.000 euros. Pues, yo le digo que eso está bien, y que tendrían que ser más; pero, por desgracia para todos nosotros, creo que, con los millones de euros que va a tener que gastar en comprar su reelección, el presupuesto del año que viene de esta partida se va a reducir sensiblemente.

También me sorprende que el importe del impuesto de circulación sea el mismo. Entiendo que los aguileños no van a comprar coches y que el parque no va a crecer, cosa lógica con los problemas de circulación que tienen todos los aguileños, gracias a sus obras.

Me preocupa que presupuesten una reducción de más del 13 % en el impuesto sobre construcciones. Entiendo que piensan que se producirá un parón importante en un sector que genera gran cantidad de empleo y que puede estar influenciado por decisiones urbanísticas, que son suyas.

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 47

Ustedes siempre están criticando el maltrato que sufrimos todos los aguileños por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que nuestro presidente, Fernando López Miras, es el culpable de todos los males de Águilas; pero es importante significar que en este presupuesto aparecen casi 600.000 euros para la Policía Local, otros 562.000 para Servicios Sociales y 230.000 para Atención Temprana, de fondos autonómicos. Nosotros siempre estaremos con ustedes para solicitar más dinero a la Administración autonómica, pero aquí estamos para exigirles que ustedes, en las cuestiones que son de su competencia, cumplan con sus obligaciones, y no vemos que en este presupuesto se refleje.

No es razonable que dediquen sólo 40.000 euros a la reparación y mantenimiento de los caminos rurales; 12.000 a la conservación y reparación del polígono industrial. Están teniendo suerte de que no llueva; en cuanto caigan cuatro gotas, la calle de entrada tendrá el asfalto totalmente levantado. Y escasos 1.000 euros en la reparación y conservación de locales sanitarios, donde supongo que estarán los compromisos que ustedes tuvieron con el consultorio de Calabardina, aprobado en un pleno.

Repito que tienen que mirar más en lo que ustedes hacen, y no tanto en lo que otros administradores hacen, porque es decisión suya algunos recortes de presupuesto que van contra lo que siempre venden, que gobiernan para el pueblo. No parece lógico un descenso del 20 % en la política de sanidad, casi 50.000 euros; un descenso también en la política de educación, más de 16.000 euros, donde destaca que el material escolar para los alumnos baja de 30.000 a 3.000 euros; y en la política de comercio, turismo y pymes también reducen 65.000 euros, más de un 11 %.

Siguiendo con los recortes en las materias que venden como más sensibles, reducen más de 122.000 euros en servicios sociales y promoción social, y reducen 32.000 en la protección y mejora del medioambiente. Usted me dirá ahora que la mayoría de estas reducciones tienen explicación, como, por ejemplo, la terminación del proyecto Life-Adaptate en medioambiente; pero yo creo que su obligación como gestor es buscar acciones en las que invertir este dinero, y no estar sólo en la propaganda de ser los mayores defensores de las personas, del medioambiente, etc. Venden mucha propaganda, mucha foto, en todos los sitios, pero la realidad es que estos presupuestos reflejan recortes en estas materias.

¿Cómo van a mejorar Águilas con estos presupuestos, según ustedes? Como la señalización en nuestras calles es perfecta, reduciendo un 12 % el presupuesto en señalización; como las calles están perfectamente conservadas, bajando un 10 % en la conservación y mantenimiento de vías públicas. Nótese la ironía, porque ésta es la Águilas que ustedes quieren, llena de baches, mal señalizada y sucia. Las elecciones ya han pasado y todos estos esfuerzos en asfaltado y conservación se dejarán para las próximas de 2027.

Tampoco tiene lógica que en un municipio eminentemente agrícola y pesquero sigan conservando los ridículos 18.000 euros de presupuesto. Me dirá que no son competencias suyas, pero estoy seguro de que nuestros agricultores y pescadores tienen necesidades que desde su ayuntamiento podrían ser cubiertas con un presupuesto más acorde a su importancia.

Inversiones productivas, fomento de empleo, atracción de nuevas empresas, inversiones hoteleras, etc., son conceptos que no aparecen en ningún lado. Todo su criterio de inversión se reduce a remodelar jardines; hacer carriles bici, seudo carriles bici; dificultar el tráfico en actuaciones que se eternizan y que tienen sobrecostes, o incluso en las que se pone un cartel, pero luego no se hacen.

¿Qué inversiones van a hacer? Parece razonable comprar el edificio del Museo Arqueológico; pero de la compra de las dos parcelas, una con sobrecoste de más de 120.000 euros por las costas y los intereses, debido a las decisiones tomadas por la Alcaldesa, y, la otra, fruto de varias malas gestiones que han complicado que fuera ya del Ayuntamiento; casi mejor no hablar.

Al final, las decisiones, no siempre bien meditadas del equipo de Gobierno, en mi opinión, acaban costando el dinero a todos los aguileños.

Otro capítulo, el de los presupuestos de las fiestas. El Carnaval es la fiesta más importante de Águilas; presupuestan 376.000, parece razonable. Lo que nos parece desproporcionado y nos da que pensar que los presupuestos no son totalmente reales, es que, en las fiestas de Navidad, con poco más de dos semanas de actos, se gasten 95.000 euros, y en las fiestas de verano sólo 190.000, menos del doble, para dos meses completos. Se están acostumbrando a que las fiestas de verano se las resuelvan los festivales de las peñas de carnaval y las fiestas de las asociaciones, que bienvenidas sean; y no piensan en ellas como un atractivo importante para la difusión turística de Águilas.

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 47

Estos son algunos de los criterios en los que no coincidimos. Ahora me gustaría hacer alguna pregunta. Aparece una partida de 149.000 euros para servicios sanitarios en eventos deportivos. ¿Con qué partida se cubrían estas actuaciones antes?

Aparece en los presupuestos de gastos un incremento de 261.000 euros, casi un 24 %, en la energía eléctrica para alumbrado público. ¿Esto es debido al incremento de los precios de la energía eléctrica? Usted en la Comisión de Hacienda nos dijo que ésta era la causa, pero nos sorprende ver que sólo aumenta la cantidad presupuestada en el concepto de energía eléctrica para el alumbrado público y el auditorio; y, sin embargo, se conserva en los colegios y en las instalaciones deportivas, y se reduce en los centros de salud y la plaza de abastos. ¿No tendría lógica que subieran todos los mismos porcentajes, o es que el contrato de suministro de iluminación exterior del municipio de Águilas no está resultando rentable? O, a lo mejor, es que ya sabían que hoy nos iba a subir el IVA de la luz su presidente un 5 %.

Finalmente, sumando los costos del servicio de recogida de basura y el tratamiento de las plantas de reciclaje de basura, el costo va a ser de 3.250.000 euros; sin embargo, ustedes tienen presupuestado sólo 2.800.000 de ingresos por el servicio de recogida. ¿Esto significa que el Ayuntamiento va a cubrir este déficit de 450.000 euros, o que en futuros plenos plantea subir el recibo de la basura a los aguileños?»

Don **José Manuel Gálvez García**, concejal del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Hacienda:

«Un año más nos encontramos en el momento clave, que es la aprobación de los presupuestos municipales. Por supuesto que no me da igual y no lo considero una pérdida de tiempo explicar todos y cada uno de los capítulos que forman parte de este presupuesto, porque, como he dicho, es esencial que todos los ciudadanos, nuestros vecinos y nuestras vecinas, lo conozcan.

Gracias a todas estas personas que han participado en la elaboración de los presupuestos, para poder hoy traer a Pleno tanto el Presupuesto del Ayuntamiento como de su organismo autónomo, el Patronato Deportivo Municipal. Por supuesto que ambos se han elaborado siguiendo todas las previsiones y requisitos legales para la elaboración de presupuestos, y, como bien ha expresado la Secretaria accidental, el Ayuntamiento presenta un presupuesto de más de 3.300.000 euros, un aumento de más de 2 millones, que me sorprende lo que dice el portavoz del Grupo Municipal de VOX cuando dice que es igual.

Pues, sí, subir, aumentar, el presupuesto más de 2 millones está lejos de la realidad que sea un copia y pega, como ha llegado a decir y manifestar. No tiene sentido el decir esas manifestaciones, porque el presupuesto cambia completamente; cambia el capítulo II, de gastos corrientes y prestaciones de servicios; el capítulo de subvenciones; el capítulo de inversiones; el capítulo I aumenta, como podré explicar en breve.

También, respecto al Patronato Deportivo Municipal, asciende a 915.502 euros, donde se contempla una transferencia interna desde el Ayuntamiento de 690.000 euros, que constituye el ingreso más importante, junto con el ingreso de las tasas por utilización de las pistas deportivas, y con eso se asegura toda la prestación de los servicios deportivos.

Antes de también valorar la parte de capítulos de ingresos y gastos, voy a hacer referencia a la situación financiera del Ayuntamiento. La liquidación del Presupuesto a 31/12/22 arroja un superávit de más de 8 millones; el remanente ascendía en esa fecha a 15,6 millones, y eso permitió incorporar remanentes de crédito a lo largo del año 2023, por un lado, de más de 7 millones, y los suplementos de crédito y créditos extraordinarios; el número uno, por 491.000; el número dos, que se hizo en el mes de abril, 2.678.000; y, recientemente, el pasado mes de septiembre, permitió aumentar el presupuesto en 690.000 euros. Todo eso hace que actualmente el remanente líquido de tesorería de que dispone el Ayuntamiento de Águilas asciende a 4.435.000, quedando pendiente, por supuesto, la liquidación al terminar el año, los pocos días que quedan para finalizar el año, y así como la liquidación del Presupuesto.

En relación al capítulo de ingresos, se ha seguido la línea de los últimos años, y no es otra que la elaboración desde la prudencia. La estimación de los ingresos se ha hecho en base a las liquidaciones practicadas y a la recaudación neta de este año. Por eso, ha podido comprobar el señor Zaragoza los comentarios que me ha podido hacer en el impuesto sobre construcciones e impuesto sobre vehículos; no se ha aumentado, no es porque no esperamos la adquisición de nuevos vehículos o la realización de menos obras, no; es que se ha ajustado conforme al Presupuesto de 2023, y hemos estimado no variar esa cantidad.

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 47

Y una de las variaciones más significativas, que usted también lo ha anunciado, es el anuncio de la ministra socialista María Jesús Montero, la ministra de Hacienda, del aumento de las entregas a cuenta del Estado, por la participación de los tributos del Estado. No se lo voy a vender; es que es una realidad, se ha aumentado un 5 %, más de 430.000 euros, y es la mayor financiación de la historia de entregas a cuenta para el conjunto de las entidades locales.

También hay un ajuste de previsión de los ingresos, como le he dicho, y un pequeño aumento en la recaudación, según previsiones, por operaciones de impuesto de plusvalía; ¡ni mucho menos supone aumentar las tasas e impuestos, por supuesto que no! Eso que quede bien claro. Lo único que se ha hecho ha sido tener en cuenta el aumento de padrón, tanto del IBI como la previsión de operaciones que grava la plusvalía.

Otro ingreso destacable también es la enajenación de dos parcelas, que en el mes de enero se formalizará su venta, y que, una vez que se han adjudicado, se podrá efectuar, como he dicho, la venta. Esto va a permitir también, como explicaré más adelante, la inversión, y así se queda reflejado en el Presupuesto, de la adquisición del inmueble sito en la calle Conde de Aranda.

Respecto al capítulo de gatos, comenzamos con el capítulo de Personal, que, por supuesto, aumenta en un 4,59 %. En ese aumento, con respecto al año anterior, se recoge tanto la subida del 2 % de las retribuciones de los funcionarios, tanto la aportación que supone el aumento de la creación de nuevas plazas, tanto las plazas con respecto al año 2023, de las dos plazas de Policía, como las dos plazas de Administrativo para cubrir, de promoción interna. También se prevé la ampliación del personal laboral de la plantilla que tenían jornadas parciales, y desde el 1 de enero el Ayuntamiento los tiene al 100 % de la jornada.

Hay que distinguir entre la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo, que ha hecho referencia la señora portavoz, la señora Reverte. El documento preceptivo de los presupuestos es la plantilla orgánica, y así se establece, y así se adjunta al Presupuesto, y, por supuesto, que consta en el expediente; es más, es que consideramos, y aquí está también el Señor Interventor, que constan todos los documentos necesarios para la aprobación del Presupuesto; usted me dice que no, pero, sí. Nosotros consideramos que sí; por eso le adjuntamos el capítulo I a la elaboración de los presupuestos.

También voy a continuar con el capítulo de gastos. El capítulo IV, de las subvenciones, que también ha hecho referencia el señor Zaragoza de pasada; ha hecho referencia al gasto de carnavales; ¡claro, ahí ha sumado los gastos de la organización de eventos municipales, como la subvención a la Federación de Peñas, que este año aumenta! Este capítulo de transferencias corrientes aumenta en más de un 7 %, llegamos a los 2.333.000 euros; vuelva a aumentar la aportación municipal al Consorcio de Incendios y Salvamento. ¡Ojo, que ya llegamos a los 576.000 euros, cuando en 2022 la aportación era 400.000!; en dos años, nos vemos obligados a aumentar la aportación al Consorcio de Incendios en 176.000 euros.

Otro aumento significativo, como he dicho al inicio de mi intervención, es el aumento de la aportación del Ayuntamiento al Patronato Deportivo Municipal en 50.000 euros, llegando a los 690.000. Aumenta ligeramente, como he dicho, la Federación de Peñas, y la subvención a Hosteáguilas. Se mantienen, por supuesto, importantes subvenciones, como es al Cabildo, al Patronato musical, la Universidad de Murcia, la Asociación de Comerciantes…

Y, como novedad, tenemos la creación de dos nuevas subvenciones, importantes tanto por su utilidad como su carácter social, su necesidad y que es una demanda de nuestro municipio, que es la Asociación AFEMAC, por importe de 18.000 euros, y la Asociación de Alzheimer de Águilas, por importe de 12.000. También, en este capítulo se aumenta la subvención al Club Náutico de Águilas, con el objeto de hacer un nuevo convenio y seguir fomentando todas las actividades náuticas en los centros educativos.

Respecto del capítulo de inversiones, las dos principales inversiones, que también ha hecho referencia, es la previsión de la consignación de 655.000 euros para la adquisición del inmueble de Conde de Aranda, de donde se ubica el museo arqueológico, más los gastos que supone. Este inmueble son tres fincas registrales con distintos dueños, ya están tasadas y ya se ha llegado a un acuerdo para en los próximos meses efectuar la adquisición.

Y se contempla también la aportación de 112.000 euros para las instalaciones o para la remodelación de la iluminación del campo de fútbol 'Centenario El Rubial', que corresponde al 50 % de la subvención destinada a reparación, ampliación y mejora de instalaciones deportivas. También hay que tener en cuenta todas las inversiones que se han podido adjudicar, y que en 2024 se van a ejecutar, como son la sustitución del

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 47

césped artificial de la pista de fútbol indoor o el pavimento de la pista deportiva central 'Raimundo Jiménez'.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Isidro Carrasco Martínez**:

«La verdad que no he sido yo solo el que le ha dicho que son los presupuestos un copia y pega de los anteriores, me ha parecido escuchar por el Grupo Popular que opinan prácticamente lo mismo; y, al final, si es que están aquí los documentos, si es que no es que lo diga el de VOX o que lo diga el del PP, es que están aquí los documentos. Y los presupuestos, si usted dice que cambian tanto, pues yo creo que no le daría tiempo a explicar unos presupuestos de 33 millones de euros en diez minutos, pero, en fin. Ha repetido varias veces la palabra "se continúa"; o sea, que usted mismo ha deletreado ahí una continuidad de lo que hay.

Respecto al tema de que faltan documentos, como decía la portavoz del Partido Popular, si es que nos tienen ustedes acostumbrados a eso; si es que llegan a las mesas negociadoras y traen un acta que no es el acta que se ha hecho en la mesa. No graban las mesas negociadoras, como pone en el Reglamento Orgánico; no graban las comisiones; transcriben las actas como, no se lo he dicho yo, se lo dijeron los sindicatos, todos los sindicatos, todos, se lo dijo el Grupo Popular y se lo dijo el Grupo Municipal de VOX. No creo que seamos todos, ese grupo de personas, vamos en dirección contraria en la autopista y ustedes son los únicos que van en el sentido correcto.

Su explicación sobre el Presupuesto me recuerda a un vídeo que vi hace poco tiempo, que decía un concejal, no sé ni de dónde era, y decía: "Los ingresos es lo que se ingresa, y los gastos, lo que se gasta". Pues, así lo entiende cualquiera eso, la verdad que es una explicación, que a los aguileños yo creo que se les están dando muchos rodeos y no se les explican las cosas como son.

El Presupuesto, hay que hablar claro, es el mismo que hace un año, y le han metido cuatro cosas por ahí por medio, de la venta de las parcelas para comprar aquello, y ya está, y poco más, porque es una continuidad absoluta de lo que había. Ustedes no han trabajado para hacer el Presupuesto; usted ha dado una explicación, porque tiene que justificar el sueldo que tiene, pero los presupuestos son los mismos y no han trabajado nada en mejorar el Presupuesto para los aguileños.

Eso es lo que tiene que quedarle claro a los aguileños. Aquí tenemos que hablar claro, no hace falta hablar con tantos tecnicismos. Hablando claro se entiende la gente, y yo creo que estamos acostumbrados, que nosotros llevamos aquí seis meses desde que entramos, los siete —ya no lo sé, son siete, ocho o seis, desde junio, para no mentir ni equivocarme, desde el mes de junio-, y vemos expedientes a los que, por ejemplo, recientemente he solicitado acceso a uno, en el que se firman cosas sin estar las memorias, que es lo que dicen los acuerdos de la Junta de Gobierno; expedientes en los que existen documentos en Word que no están validados por nadie; mesas, comisiones, en las que usted mismo trae asuntos y dice: "Tengo que consultar unas dudas". Pero ¿qué seguridad tenemos aquí en este Ayuntamiento?, ¿con qué seguridad les podemos nosotros aprobar unos presupuestos de más de 33 millones de euros?

Si es que es lo que le estaba diciendo anteriormente, si es que se creen ustedes que están jugando al 'Monopoly' con el dinero de los aguileños, y eso no hay derecho; no hay derecho a que más de 33 millones de euros se estén trabajando de esta forma; bueno, trabajando, por decir alguna forma, porque trabajar se han trabajado bien poco.

La verdad que nosotros ni siquiera nos vamos a abstener, vamos a votar en contra, igual que dije en la mesa negociadora, porque no somos cómplices de este tipo de actuaciones en las que no estamos salvaguardados, en el que creemos que falta documentación, que nos generan una gran cantidad de dudas, y en el que se nos da un presupuesto de más de 33 millones de euros en siete días; siete días un presupuesto que es para todo un año. Vamos, ni a uno de la NASA le da tiempo a estudiarse el presupuesto de 33 millones en siete días, con todos los respetos, porque, la verdad, que son genios.

No sé, es que ustedes se creen que tienen once concejales, que tienen la mayoría absoluta, como les decía anteriormente, por los pelos, y que van a seguir tan cómodos como estaban estos últimos cuatro años; pero ya le adelanté, y se lo sigo manteniendo, que no van a estar tan cómodos. De hecho, algunos de todos los expedientes de los que tenemos están estudiándose, porque hemos visto ya algunos detalles bastante delicados, y no queremos comprometer a algunas personas; pero algunas personas se van a ver

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 47

comprometidas.

Pero, sobre todo, porque nuestra labor de oposición es fiscalizar al gobierno; y, si el gobierno no lo hace bien, nuestro único objetivo y lo que nos piden los aguileños es que lo haga bien. Pero, si no lo hace bien, la señora Moreno es la que hace y deshace todo, y lo hemos visto con las últimas actuaciones de esta mañana, sin ir más lejos.

Yo creo que debería la señora Moreno, yo no le voy a decir, ni mucho menos, lo que tiene que hacer, pero sí le doy mi opinión, y si tiene una concejala de Cultura que, más o menos, lo estaba haciendo bien, pues déjela que gestione su concejalía y que haga y deshaga; no forme usted el lío que ha formado, que íbamos a tener una manifestación esta tarde y la arreglan en cinco minutos, cuando se ha comprometido usted a pagar 50.000 euros, que aquí en el Presupuesto no están; no lo sé, si están, yo no los he visto, porque, si usted soluciona las cosas un cuarto de hora antes del Pleno, sin tener los informes, luego le dirá: "Es que, si no tengo el informe de Intervención, no lo puedo hacer".

Pero usted se compromete con las personas, y los compromisos que se adquieren hay que cumplirlos. Le he dicho ése porque es muy reciente de esta mañana, al igual que el otro, de los acuerdos de la Policía Local, que vienen hoy al Pleno también. Pues, los compromisos que usted obtuvo con ellos en el mes de octubre o de septiembre, que se lo iba a hacer en octubre; en octubre, que no; en noviembre, que le faltan los informes; en diciembre, que lo trae al Pleno de los presupuestos; y, al final, viene esto aquí exactamente igual. Lo debatiremos en el punto, cuando toque su momento.

Pero vemos que esto no es serio, que esto no es lo que quieren los aguileños y que se lo tenemos que trasladar a los aguileños. Si usted puede decir que sí, con la cabeza, que sí es lo que quieren, pero es que lo que pasa es que, a lo mejor, los aguileños no son conocedores absolutamente de todo lo que pasa aquí; pero para eso estamos nosotros, para que sepan de verdad lo que pasa aquí, para decírselo claro, sin dar rodeos, sin dar tantos tecnicismos y diciendo las cosas como son.

Y las cosas como son en este asunto del orden del día es que son unos presupuestos de más de 33 millones de euros agonizando el último día, el 27 de diciembre, para traer lo mismo que hace un año, y eso es lo que tiene que entender la ciudadanía; y eso es lo que ustedes han hecho, no trabajar, y nos han tenido los presupuestos, nos los han dado con siete días, para traer absolutamente casi lo mismo; no voy a decir lo mismo, para que no me puedan decir que he dicho que es exactamente lo mismo; casi lo mismo que hace un año.

Si ustedes creen que ésa es la forma de gobernar, los aguileños les dieron la confianza, pero estoy seguro que no se la van a volver a dar, porque para eso nos encargaremos nosotros de trasladarles lo que pasa aquí, y ya se están dando cuenta de lo que hay, de que lo que se está haciendo en esta casa esto no tiene por dónde cogerlo.

Ustedes traen actas que no son lo que se ha plasmado en una mesa negociadora, no transcriben las actas como tienen que ser. La funcionaria hace su trabajo, pero, si ustedes traen el acta aquí y no pone nada de lo que se habla... Los plenos, gracias a Dios, se quedan grabados; en ese aspecto no tendremos el mismo problema.

En resumen, por concretar, yo le adelanto: vamos a votar en contra, como le he dicho anteriormente; a nosotros no nos vale la abstención. Sí que hay muchas cosas en las que estaremos de acuerdo, pero no podemos ser cómplices de algo que se ha hecho de esta forma, en el que no se ha respetado ni a la oposición; el que se nos ha dado con siete días un presupuesto de más de 33 millones de euros y de la forma en la que se ha hecho. Por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra.»

Doña **Eva María Reverte Hernández**:

«Yo quería decirle, señor Gálvez, en cuanto al capítulo I, y le insisto, perdóneme que insista, en que precisamente el Interventor en su informe dice que "entre los documentos que tienen contenidos en el Presupuesto debe estar un anexo de la entidad local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto". Pues, aquí eso no va. Ustedes nos han traído la plantilla orgánica y nos han traído un listado en el que vienen, por ponerle un ejemplo, las retribuciones básicas de los funcionarios de la Policía Local, de C1, 703.000 euros; no, esto tiene que venir por persona, no en grupo. Por lo tanto, esto no se ha hecho

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 47

correctamente.

Pero, claro, ¿qué podemos esperar, al final, de una concejalía que la oferta de empleo Público de 2023 la ha aprobado en el mes de diciembre?; una concejalía para la que no sirven de nada los instrumentos legales, las mesas negociadoras, las comisiones de personal, como decía. Al final, esta mañana en Alcaldía ustedes reúnen a cuatro policías y se creen que con eso han resuelto el problema, pero ya le digo yo que los problemas no se resuelven; no se resolvieron con un encierro de la Policía; no se resolvieron cuando, tres días antes de las elecciones, ustedes se comprometieron precisamente a todo lo que estamos viendo hoy, que ya se tuvo que dejar encima de la mesa en el pleno pasado porque no tenía ni informe de Intervención ni informe jurídico; todas estas propuestas encima de la mesa, que hoy traen como última opción a este último pleno del año, un pleno extraordinario en el que se debatían los presupuestos, pero que luego veremos que se debaten otras cosas más, referentes a personal.

Decía usted que habían aumentado la aportación al Consorcio de Extinción de Incendios; ¡Ojo, cuidado, precisamente con las horas extraordinarias que está realizando nuestra Policía! Si han tenido que aumentar eso precisamente es porque el Tribunal de Cuentas ha dicho que lo de las horas extras hay que tener mucho cuidado con ellas; y, precisamente, no están ustedes en un buen momento con el Tribunal de Cuentas y con ese dinero que se ha pagado por parte del Ayuntamiento indebidamente.

Pero yo también me pregunto cómo se pagarán algunas de las cosas a las que ustedes se han comprometido, in extremis, este mismo día, como son esos compromisos que han adquirido con la Policía Local, de los que luego hablaremos, o esos compromisos que han adquirido con Promúsica, que no se reflejan en este Presupuesto. Posiblemente, nos encontraremos muchas facturas extrajudiciales, como nos vienen acostumbrando, y pegaremos pellizcos al remanente de tesorería.

Hablaba usted, precisamente, también de la oferta de empleo público, de esas dos plazas que ha dicho usted simplemente que se van a sacar para la Policía Local, que no fue a lo que ustedes se comprometieron.

En definitiva, y dejo el resto del tiempo a mi compañero, no van a contar con nuestro voto a favor. Como le digo, estamos a favor de algunas de las cosas que aquí se recogen, pero no en su totalidad.»

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**:

«Señor Gálvez, al principio de su intervención ha dicho que era esencial el Presupuesto, y me está dando la razón que, siete días, con Nochebuena y Navidad entre medio, es algo que no tiene sentido, y menos si hubiéramos tenido el Pleno, como estaba inicialmente previsto, el 22. Si el Pleno hubiera sido el 22, hubiéramos tenido Presupuesto. Al final, yo creo que es muy importante que ustedes sean conscientes que, por lo menos, la voluntad del Grupo Popular es ayudar, ver las cosas, estudiar, porque lo que queremos es que con nuestro trabajo se beneficien todos los aguileños.

Me ha parecido entender que empezamos el año con 15.600.000 euros de remanente, y que lo vamos a terminar con 4.400.000; ¿eso es lo que he entendido, o, a lo mejor, es que no he captado bien los datos? Si estos son números así, pues parece que le hemos dado un pellizco bastante importante; y que no se queden las cosas allí, con las cosas que puedan suceder pues cuando termine el año y tengamos que terminar algunos asuntos.

Como ha dicho mi compañera Eva, el Consorcio de Extinción de Incendios el aumento ha sido debido a que hay que pagar las horas extras, y que hay una sentencia que hay que pagar; pero entiendo que eso volverá a las cuotas del Consorcio de Extinción, lo que teníamos anteriormente.

Ha hablado de los 112.000 euros de El Rubial. Hace unos meses, se decía que eso no se podía hacer, porque la Comunidad Autónoma no aportaba dinero, pero la realidad es que el problema es que faltaba la parte del Ayuntamiento, porque la parte de la Comunidad Autónoma, aparentemente, existía para que se pudiera hacer esa remodelación de la iluminación del campo de fútbol.

Me hubiera gustado que me hubiera contestado a las preguntas que le he hecho; es decir, para mí, la cuestión de la recogida de basuras y la cuestión del gasto de la luz es bastante importante. La recogida de basuras es porque, al final, creo que, a la gente, a los aguileños, les disgustaría que, de pronto, sin nadie explicárselo previamente, les subieran los recibos de la basura; porque entiendo que, al final, lo razonable es que los servicios no sean deficitarios, y, al final, los costos de los servicios haya que cubrirlos. Pero creo que nuestra función es contarles a los aguileños la realidad de las cosas, y si están dispuestos a que 450.000 euros

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 47

del Presupuesto vayan para cubrir ese déficit, pues está claro que esa su decisión.

La energía eléctrica del año 2022 al 2023 ha bajado un 40 %, según los datos oficiales; entonces, no termino de entender que estas cuestiones sean así.

Al final, el resumen, y no quiero extenderme mucho más, es que no vemos que esto sea un Presupuesto que sea lo que necesita Águilas. Al final, no todo consiste en tener contenta a cierta parte de la población para que, cuando lleguen comicios, nos vote, sino que tenemos que pensar en el futuro de Águilas; es decir, es muy triste que en todos estos presupuestos no veamos el interés de que esta ciudad avance de alguna manera.

Estamos viendo que pasan los años, los presupuestos son muy similares, hemos hecho algunas cosas, pero no conseguimos que un cambio llegue a Águilas de forma importante. Entonces, pediría que se estudiaran estas cosas; es decir, que se valoraran, sobre todo la parte de apoyo a la industria, de apoyo a la agricultura; es decir, todas estas cosas, que de ninguna manera se ven reflejadas.

Y, luego, pues que al final cuente con nosotros para hacer estas cuestiones, porque al final siempre es mejor tener más ideas; porque estamos seguros de que nosotros podríamos ayudarles en algunas cuestiones de este tipo.

No vamos a votarles a favor, vamos a votar en contra, como ha dicho mi compañera, porque es imposible, en siete días, estas cosas poder valorarlas en condiciones, y nos gustaría que esto lo tuvieran en cuenta para las próximas veces.»

Don **José Manuel Gálvez García**:

«Haciendo referencia primero al Señor Zaragoza, tendiendo la mano, le agradezco ese gesto; y sí que, para continuar, es verdad que tiene razón, que nos hubiera gustado trasladarle con más antelación, pero es verdad que ha sido una elaboración compleja para presentar un Presupuesto equilibrado.

Sigo haciendo mención a las cuestiones planteadas por el Grupo Municipal Popular, pero no quiero dejar pasar contestar al portavoz del Grupo Municipal de VOX, que es que ha tardado en su intervención 7 minutos y 38 segundos, y no ha utilizado ni un segundo para hablar del Presupuesto; bueno, sí, ha tardado 3 segundos en decir que va a votar en contra. Entonces, pues esa es su labor que hace: hablar durante 7 minutos y medio sin hablar del Presupuesto, que es el asunto que nos trae al orden del día.

Respecto del capítulo I, ha hecho referencia la señora Reverte a la plantilla, que no están las plazas de trabajadores; al reconocimiento de la relación laboral del escrito del Agente de Desarrollo Local. Es verdad que hay que tener en cuenta que el otorgar la relación laboral en vía administrativa no se puede hacer; lo que puede hacer es, y, por supuesto, la tutela judicial efectiva a ejercer su derecho constitucional, y en vía judicial, interponer lo que él considere; pero, es un caso especial al que ha hecho referencia. Usted nos ha dicho que si es que le queremos despedir; no, es una subvención de la Comunidad Autónoma, con nombre y apellidos. ¿Quieren ustedes que rechacemos esa subvención, ese dinero y esa persona no siga trabajando?, o ¿aceptamos esa subvención y esa persona sigue trabajando? ¿Qué quieren hacer? Porque no entiendo esa mención.

Lo que sí entendemos es que la plantilla orgánica que se adjunta al Presupuesto sí que cumple los requisitos, todo lo necesario para aprobarse con el Presupuesto municipal.

Contestando al señor Zaragoza, en referencia al capítulo de gastos corrientes y prestaciones de servicios, es verdad que hay un aumento de gasto en el tratamiento de residuos, como usted ha dicho, una previsión de más de 385, que habrá que compensar de una manera.

El alumbrado público, la energía eléctrica, de muchas instalaciones municipales ha sufrido un aumento. Esto se debe a que estamos en el mercado libre, no se debe a ninguna otra cosa. Si en algunos servicios no se ha recogido, no se ha modificado, con respecto al anterior, es porque tenemos esa previsión que puede absorber ese aumento.

La pregunta de los servicios sanitarios preventivos, esa creación de la nueva partida, eso antes se contemplaba en asistencia social primaria, junto con otros conceptos. Entonces, se ha reducido de esa partida presupuestaria y se ha dotado una nueva.

También se ha previsto el coste del aumento del servicio de control de accesos en edificios municipales,

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 47

estancias y espacios culturales; un repaso a programas concretos. También se han mantenido importantes partidas, como son las actividades culturales del auditorio y la promoción turística; y sí que se ha contemplado un pequeño aumento en actividades culturales del castillo, para poner en valor y promocionar ese enclave.

Lo que está claro es que este aumento en el capítulo de gastos corrientes y prestación de servicios, así como el aumento del capítulo I, y subvenciones e inversiones, ha significado, en muchos casos, una reducción de muchas partidas de gasto; pero es que la reducción se ha hecho en base a lo ejecutado este año, y en otras, reduciendo, teniendo en cuenta toda la inversión que se ha hecho en ejercicios anteriores, como, por ejemplo, en parques y jardines, que hay una pequeña reducción en materiales, teniendo en cuenta que se han creado dos nuevos parques, como son Gutiérrez Mellado y Montcada i Reixac.

Señalización de vías públicas también se debe a una reducción, porque se debe a una previsión este año 2023 de gastos que han aumentado bastante, considerablemente, y hemos tenido que suplementar en señalizaciones; y en 2024 entendemos que, debido a todas esas nuevas señalizaciones conforme el nuevo reasfaltado y las calles reformadas, podemos reducir.

En educación, en conservación y mantenimiento de colegios, pues sí que se ve una reducción; pero, por otro lado, hay que tener en cuenta la inversión que hizo el Ayuntamiento de Águilas en 2022 de más de 300.000 euros; y el poder destinar la aportación municipal de 50.000 euros, que es en el programa de empleo público local, para el personal de pintura, o personal subalterno, poder destinarlo a mantenimiento y obras de colegios en pintura durante unos meses de su contratación.

Respecto de servicios sociales, que también ha hecho mención, además de la ampliación del gasto de personal para ampliación de la jornada, por supuesto que las prestaciones sociales están garantizadas; todas las personas vulnerables que necesitan atención y ayuda de prestaciones básicas van a tener respuesta del Ayuntamiento, y está totalmente garantizado.

Lo que quiero dejar claro es que sí que ha sido compleja la elaboración del Presupuesto, y todos los empleados públicos que han participado en la elaboración del Presupuesto se merecen un respeto, y lo digo por el portavoz del Grupo Municipal de VOX.

Y, para acabar, sí que me gustaría finalizar dando las gracias a todo el equipo que forma parte de los servicios económicos, auxiliares, administrativos, el coordinador de Tesorería de este Ayuntamiento, por su predisposición de trabajo en la preparación y elaboración de estos presupuestos. Gracias a la labor del señor Interventor, que está aquí presente, y la figura de Antonio Pérez, el técnico de Fiscalización, seguimos teniendo un ayuntamiento solvente y que es una garantía para todos nuestros vecinos y nuestras vecinas en la prestación de todos los servicios públicos.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación el anterior dictamen, siendo aprobado por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; diez votos en contra, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y ninguna abstención; quedando adoptados los acuerdos propuestos.

3. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LA MARINA DE ÁGUILAS DE BONIFICACIÓN DEL IBI, EN RELACIÓN CON LA FINCA RÚSTICA SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 161, DEL PARAJE DE COPE, EN LA QUE HAY UNA PLANTA DESALADORA CON EMBALSE (EXPTE.: 7922/2023)**.

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido en sentido favorable y unánime de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

«Resultando que con fecha 20 de marzo de 2023 tiene entrada en el Registro Municipal, por vía electrónica, escrito de la Comunidad de Regantes La Marina (CIF: G-30338685), representada por D. Pedro López Sáez (NIF: 23231247-M), mediante el cual solicita se conceda la bonificación del 75

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 47

% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (IBI), por un período de **4 años**, en relación con la **FINCA RÚSTICA SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 161, DEL PARAJE DE COPE (ÁGUILAS), EN LA QUE HAY UNA PLANTA DESALADORA CON EMBALSE**, de acuerdo con el art. 5.8 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto.

Resultando que se ha emitido informe favorable de la Tesorería Municipal.

Considerando que el artículo 103.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las ordenanzas fiscales podrán regular bonificaciones sobre la cuota del impuesto.

Considerando que la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento contempla dicha bonificación en su artículo 5.4.

Considerando que el interesado ha acreditado las circunstancias que justifican tal bonificación.

Sometidos a debate y votación por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, siendo dictaminada favorablemente con los votos a favor de D. José Manuel Gálvez García, D. Juan Ramón Gallego Sánchez, D. José Antonio Consentino López y Dña. Isabel Fernández Martínez, del Grupo Municipal Socialista; de Dña. Eva María Reverte Hernández y D. Juan Manuel Zaragoza Siquier, del Grupo Municipal Popular, y de D. Isidro Carrasco Martínez, del Grupo Municipal de VOX; ningún voto en contra, y ninguna abstención.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa, con el voto favorable de todos los asistentes, dictamina favorablemente y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - **Estimar** la solicitud de la Comunidad de Regantes La Marina (CIF: G-30338685), representada por D. Pedro López Sáez (NIF: 23231247-M), y, en consecuencia, **reconocer y autorizar** la aplicación de la **bonificación del 75 %** prevista en el artículo 5, apartado 4, de la Ordenanza fiscal que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en relación con la **FINCA RÚSTICA SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 161, DEL PARAJE DE COPE (ÁGUILAS), EN LA QUE HAY UNA PLANTA DESALADORA CON EMBALSE**; al haber acreditado la interesada el cumplimiento de las condiciones reguladas en la citada ordenanza fiscal.

Dicha autorización surtirá efectos por un período de cuatro (4) años desde el ejercicio 2023, prorrogable por períodos similares; sin perjuicio de que pudiera revocarse en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos legales durante la vigencia de la bonificación.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al interesado.

Acto seguido, interviene don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**, concejal del Grupo Municipal Popular, para hacer constar lo siguiente:

«Simplemente, hacer notar que estas bonificaciones que vamos a aprobar, tanto para la Comunidad de Regantes de la Marina, como la Comunidad de Regantes de Águilas, son fruto de una propuesta que el Partido Popular llevó a este Ayuntamiento para que este IBI fuera bonificado.»

Finalizada la intervención, y a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se somete a votación el anterior dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal; quedando adoptados los acuerdos propuestos.

4. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ÁGUILAS DE BONIFICACIÓN DEL IBI, EN RELACIÓN CON LA FINCA RÚSTICA SITA EN POLÍGONO 37,**

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 47

PARCELA 52, DEL PARAJE 'LOS ATEROS', EN LA QUE HAY UNA PLANTA DESALADORA CON BALSA (EXPTE.: 7921/2023).

(Antes de iniciarse el estudio del presente asunto abandona el Salón de Sesiones don Juan Ramón Gallego Sánchez, cumpliendo el deber de abstención establecido en el artículo 53, en relación al 23, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas).

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido en sentido favorable y unánime de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

«Antes de iniciarse el estudio del presente asunto, abandona la Sala de Comisiones don Juan Ramón Gallego Sánchez, cumpliendo el deber de abstención establecido en el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.

Resultando que con fecha 22 de marzo de 2023 tiene entrada en el Registro Municipal, por vía electrónica, escrito de la Comunidad de Regantes de Águilas (CIF: G-30209902), representada por D. Pedro Gallego Gallego (NIF: 23221174-Y), mediante el cual solicita se conceda la bonificación del **75 %** del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (IBI), por un período de **4 años**, en relación con la **FINCA RÚSTICA SITA EN POLÍGONO 37, PARCELA 52, DEL PARAJE 'LOS ATEROS' (ÁGUILAS), EN LA QUE HAY UNA PLANTA DESALADORA CON BALSA**.

Resultando que se ha emitido informe favorable de la Tesorería Municipal.

Considerando que el artículo 103.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las ordenanzas fiscales podrán regular bonificaciones sobre la cuota del impuesto.

Considerando que la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento contempla dicha bonificación en su artículo 5.4.

Considerando que el interesado ha acreditado las circunstancias que justifican tal bonificación.

Sometidos a debate y votación por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, siendo dictaminada favorablemente con los votos a favor de D. José Manuel Gálvez García, D. José Antonio Consentino López y Dña. Isabel Fernández Martínez, del Grupo Municipal Socialista; de Dña. Eva María Reverte Hernández y D. Juan Manuel Zaragoza Siquier, del Grupo Municipal Popular, y de D. Isidro Carrasco Martínez, del Grupo Municipal de VOX; ningún voto en contra, y ninguna abstención.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa, con el voto favorable de todos los asistentes, dictamina favorablemente y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- **Estimar** la solicitud de la Comunidad de Regantes de Águilas (CIF: G-30209902), representada por D. Pedro Gallego Gallego (NIF: 23221174-Y), y, en consecuencia, **autorizar** la aplicación de la **bonificación del 75 %** prevista en el artículo 5, apartado 4, de la Ordenanza fiscal que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en relación con la **FINCA RÚSTICA SITA EN POLÍGONO 37, PARCELA 52, DEL PARAJE 'LOS ATEROS' (ÁGUILAS), EN LA QUE HAY UNA PLANTA DESALADORA CON BALSA**; al haber acreditado la interesada el cumplimiento de las condiciones reguladas en la citada ordenanza fiscal.

Dicha autorización surtirá efectos por un período de cuatro (4) años desde el ejercicio 2023, prorrogable por períodos similares; sin perjuicio de que pudiera revocarse en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos legales durante la vigencia de la bonificación.

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 47

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al interesado.»

Sin que se produzca ninguna intervención, y a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se somete a votación el anterior dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal; quedando adoptados los acuerdos propuestos.

(Una vez finalizada la votación, se reincorpora a la sesión don Juan Ramón Gallego Sánchez).

5. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE CÁRITAS PARROQUIAL SAN JOSÉ DE BONIFICACIÓN DEL ICIO, EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CENTRO PARROQUIAL SAN JOSÉ PARA AULAS TALLER DE FORMACIÓN EN CALLE ARMANDO MUÑOZ CALERO, N.º 3, DE ÁGUILAS (EXPTE.: 4610/2022)**.

(Antes de iniciarse el estudio del presente asunto abandona el Salón de Sesiones la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, cumpliendo el deber de abstención establecido en el artículo 53, en relación al 23, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas; asumiendo la presidencia de la sesión don Cristóbal Casado García).

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

«Resultando que con fecha 28 de marzo de 2023 tiene entrada en el Registro Municipal, por vía electrónica, escrito de CÁRITAS PARROQUIAL SAN JOSÉ (CIF: R3000270-C), representada por D.ª Josefa María Román Moreno (NIF: 77715615-H), mediante el cual solicita la correspondiente bonificación del ICIO (95 %), en relación con las obras de **ADECUACIÓN DE LOCAL DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CENTRO PARROQUIAL SAN JOSÉ PARA AULAS TALLER DE FORMACIÓN EN CALLE ARMANDO MUÑOZ CALERO, N.º 3, DE ÁGUILAS**.

Resultando que se ha emitido informe favorable de la Tesorería Municipal.

Considerando que el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que las ordenanzas fiscales contemplen una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Considerando que la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento contempla dicha bonificación.

Considerando que la interesada ha acreditado las circunstancias que justifican tal bonificación.

Sometidos a debate y votación por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, siendo dictaminada favorablemente con los votos a favor de D. José Manuel Gálvez García, D. Juan Ramón Gallego Sánchez, D. José Antonio Consentino López y Dña. Isabel Fernández Martínez, del Grupo Municipal Socialista, y de Dña. Eva María Reverte Hernández y D. Juan Manuel Zaragoza Siquier, del Grupo Municipal Popular; ningún voto en contra, y la abstención de D. Isidro Carrasco Martínez, del Grupo Municipal de VOX.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa, con el voto favorable de la mayoría de los asistentes, dictamina favorablemente y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 47

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Declarar la construcción e instalaciones presentadas por CÁRITAS PARROQUIAL SAN JOSÉ (CIF: R3000270-C), representada por D.ª Josefa María Román Moreno (NIF: 77715615-H), en relación con las obras de **ADECUACIÓN DE LOCAL DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CENTRO PARROQUIAL SAN JOSÉ PARA AULAS TALLER DE FORMACIÓN EN CALLE ARMANDO MUÑOZ CALERO, N.º 3, DE ÁGUILAS**, como de especial interés o utilidad municipal, y, en consecuencia, aplicar una bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; al haber acreditado la interesada el cumplimiento de las condiciones reguladas en la citada ordenanza fiscal y redundar dichas obras en favor del interés general, por las circunstancias sociales que concurren.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la interesada.»

Sin que se produzca ninguna intervención, y a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se somete a votación el anterior dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal; quedando adoptados los acuerdos propuestos.

(Una vez finalizada la votación, se reincorpora a la sesión la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, volviendo a asumir la presidencia de la misma).

6. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE ESTUDIO A EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS O SUS DESCENDIENTES, COMO ANEXO IV DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO Y CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPLEADAS Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS 2022-2023 (EXPTE.: CPR/2023/4)**.

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido en sentido favorable y unánime de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

«3.- **RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN LA PROPUESTA DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE ESTUDIO.**

Ratificación del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 21 de noviembre de 2023, en los mismos términos, una vez aportados al expediente de referencia los informes de Secretaría de fecha 30 de noviembre de 2023 y de Intervención de fecha 15 de diciembre de 2023, siendo dictaminada favorablemente por unanimidad de los señores asistentes:

"4.- **DICTAMINAR SOBRE LA PROPUESTA DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE ESTUDIO.**

El Sr. Presidente, D. José Manuel Gálvez García, presenta a la Comisión de Personal y Régimen Interior de fecha 21 de noviembre de 2023 las Bases para la concesión de las Becas de Estudio tanto para funcionarios como para descendientes, aprobado por unanimidad de los asistentes en la Mesa Negociadora de fecha 23 de octubre de 2023, con su redacción final, a fin de atender las solicitudes presentadas por empleados/as públicos de este ayuntamiento a través de la Comisión de Seguimiento.

Sometido a debate y votación, la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, siendo dictaminada favorablemente por unanimidad de los señores asistentes, eleva al Pleno Municipal la siguiente

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 47

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar las Bases para la concesión de becas a estudios para empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Águilas o sus descendientes, como Anexo IV del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo para las Empleadas y los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Águilas 2022-2023, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO IV

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIOS PARA EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS O SUS DESCENDIENTES

Preámbulo.

En virtud del artículo 32 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo para las Empleadas y los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Águilas 2022-2023, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal con fecha 31 de mayo de 2022, se hace necesario la regulación de unas bases para la concesión de becas para empleados y empleadas del Ayuntamiento de Águilas, o sus descendientes, realizándose tal concesión de una forma igualitaria entre los solicitantes, atendiendo a la dotación presupuestaria existente, la cual vendrá fijada en el texto del Acuerdo de Condiciones de Trabajo.

Estas Bases pretenden regular la concesión de becas por el pago de la matrícula de enseñanzas universitarias de Grado y/o estudios de Grado Medio o Superior de Formación Profesional, o Máster, y, en caso de no poder dar respuesta al surgir dudas en cuanto a la interpretación o falta de regulación, someterlo al debate y valoración de la Comisión de Seguimiento, para que establezca los criterios a seguir para su resolución.

Se configura como anexo al Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Águilas 2022-2023, y, una vez aprobado en Mesa General de Negociación, se dará cuenta al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Águilas.

Artículo 1.- Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer los criterios y la resolución de becas de ayudas para estudios con cargo al Presupuesto Municipal, con una dotación que vendrá determinada en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo en vigor.

Estas ayudas están destinadas a la compensación económica para el pago de la matrícula de enseñanzas **universitarias de Grado y/o estudios de Grado Medio o Superior de Formación Profesional, o Máster**.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán optar a la beca para estudios superiores empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento o sus descendientes hasta el primer grado de consanguinidad.

Artículo 3.- Requisitos.

Los beneficiarios de la beca podrán optar a la misma cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Ser empleado/a público del Ayuntamiento de Águilas, o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, se considerará miembro computable aquel descendiente, aunque no conviva con el empleado público del Ayuntamiento de Águilas.

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 47

b) Estar matriculado/a y haber abonado el pago de una matrícula en un centro de educación pública, concertada o privada, que imparta **enseñanzas universitarias de Grado y/o estudios de Grado Medio o Superior de Formación Profesional**.

c) El/la solicitante no podrá ser beneficiario/a de otra beca o ayuda concedida por instituciones públicas o privadas.

d) No podrá concederse nueva beca sobre las asignaturas para las que ya se hubiera concedido beca anteriormente por el presente reglamento.

e) No se concederá beca para titulación cuando el/la empleado/a público o su descendiente solicitante tenga ya una titulación universitaria del mismo tipo; es decir, solo se concederán becas hasta la consecución del primer título de Grado.

f) En caso de cursar los/as funcionarios/as estudios de Máster, para poder ser beneficiario/a de la beca dicha formación debe tener relación con el puesto de trabajo que desempeña.

Artículo 4.- Solicitudes.

1. - La convocatoria para la concesión de las becas se abrirá desde el 1 de septiembre hasta el 31 de marzo del año siguiente.

2. - Sólo podrá realizarse una solicitud por curso académico y unidad familiar.

3. - Las solicitudes serán formuladas según modelo que figura adjunto al presente Reglamento; deberán dirigirse al/la Sr./a Alcalde/sa de Águilas, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas legalmente establecidas, **adjuntando la siguiente documentación**:

- Fotocopia del NIF del/de la solicitante.
- En el caso de que los/as solicitantes sean descendientes de empleados/as públicos, deberán además presentar fotocopia del NIF del/de la empleado/a público y libro de familia.
- Certificado/copia original acreditativo de la matriculación o justificante informático que acredite la matriculación, con expresión del curso que corresponde y asignaturas que comprende, indicando si es primera matricula o no, e importe de cada asignatura, o del curso completo, en su caso.
- Documentación original acreditativa de los pagos efectuados: se aportarán justificantes de pago, documento bancario o cualquier otro medio que acredite el pago.
- Certificado de la empresa del/de la cónyuge indicando el importe concedido por beca o la no concesión de ayuda. En caso de que el/la cónyuge no trabaje o sea profesional autónomo/a, deberá justificar esta situación documentalmente. En caso de separación o divorcio, con la sentencia correspondiente.
- Aquellos otros documentos que, a juicio del/de la solicitante, sirvan para determinar la necesidad de la beca o el cumplimiento de los requisitos.

4. - Cuando en la documentación presentada falte algún documento para acreditar cualquier situación o circunstancia, se pondrá en conocimiento del/de la solicitante para que la presente en el plazo de tres (3) días hábiles, o se tendrá por no presentada, con los efectos oportunos.

Artículo 5.- Cuantía y criterios de reparto.

1. - La cuantía máxima concedida por beca solicitada no podrá superar la cantidad de 800,00 €.

2. - Una vez presentadas las solicitudes, se procederá por el departamento correspondiente perteneciente a la Concejalía de Personal a calcular la cuantía económica de las solicitudes, según los siguientes supuestos:

a) Si el importe total de las solicitudes presentadas no supera la cantidad consignada, se realizará el reparto según lo solicitado en cada una de las solicitudes, con el límite de 800,00 €.

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 47

b) Si el importe total de las solicitudes presentadas supera la cantidad consignada, se concederán las cantidades solicitadas reducidas proporcionalmente hasta llegar a la cantidad total consignada.

Artículo 6.- Límites de renta.

1. - Si el/la beneficiario/a de la beca es funcionario/a, no se establece límite de renta.

2. - Si el/la beneficiario/a de la beca es descendiente de funcionario/a del Ayuntamiento, se establece un límite de renta por unidad familiar de 70.000,00 €.

Para calcular la renta de una unidad familiar, se toma como referencia la declaración de la renta del año anterior.

Artículo 7.- Concesión e interpretación.

1. - La Concejalía de Personal, a través del departamento correspondiente, previo examen de la documentación aportada por los/as solicitantes, remitirá a la Comisión de Seguimiento la propuesta de concesión, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2 y 3, y los criterios del artículo 5. A tal efecto, se realizará dicha Comisión de Seguimiento una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes.

2. - Se declarará rechazada cualquiera de las becas si los/as solicitantes que concursan no reúnen los requisitos exigidos en los artículos 2 y 3, o si no han subsanado la falta de acreditación de éstos, según lo expuesto en el artículo 4, último párrafo.

3. - Cualquier duda o supuesto de interpretación sobre alguno de los preceptos del presente Reglamento se resolverá con los criterios que se establezcan en la Comisión de Seguimiento.

Disposición transitoria.

Para el año 2023, la convocatoria para la solicitud de concesión de estas becas se abrirá del 6 al 20 de noviembre, y corresponderá a las matrículas del curso 2022/2023.

La Concejalía de Personal, a través del departamento correspondiente, previo examen de la documentación aportada por los solicitantes, remitirá a la Comisión de Seguimiento la propuesta de concesión, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2 y 3, y los criterios del artículo 5. A tal efecto, se realizará dicha Comisión de Seguimiento en la segunda quincena del mes de noviembre.”

Visto el informe favorable emitido por Secretaría General con fecha 30 de noviembre de 2023 sobre el texto de las bases.

Visto asimismo el informe favorable emitido por Intervención con fecha 15 de diciembre de 2023.

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«En este punto, me gustaría decir que fue precisamente uno de los que se tuvo que dejar sobre la mesa en el pleno pasado, por carecer de esos informes.

Sí que me gustaría saber si se van a perder los 8.000 euros que había del año anterior; y también surge una duda: la convocatoria para la concesión de las becas dice en el artículo 4, en el apartado de solicitudes, que se abrirá del 1 de septiembre hasta el 31 de marzo del año siguiente, ¿del año que viene o este año se van a dar también las becas?

En definitiva, es una torpeza más que demuestra que, en materia de personal, no se está haciendo una

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 47

buena política, y que demuestra que vamos dos años tarde en esta materia.»

Don **José Manuel Gálvez García**, concejal del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Personal:

«Efectivamente, se dejó sobre la mesa. Una vez aportados los informes de Secretaría y de Intervención, se ratificó en la Comisión celebrada el 21 de diciembre, y es reconocer a todos aquellos empleados y/o sus descendientes poder optar a una pequeña ayuda económica. Ahora mismo, se están resolviendo las becas 22-23.

¡Por supuesto que no se va a perder esa consignación de 8.000 euros! Ya se ha trasladado a todos aquellos que han solicitado esa ayuda correspondiente al 2022/2023 documentación para subsanar, y en las próximas semanas podremos tener ya la propuesta de adjudicación de las becas, conforme a las bases que hoy se pueden aprobar, con el límite de hasta 800 euros por ayuda.

En ese periodo que ha hecho referencia, es para las becas 23/24, que en el próximo año se podrá formalizar otra vez el expediente y se dará respuesta a las solicitudes que corresponden a las ayudas del curso escolar 23/24.

Lo que hay que dejar claro es que no se va a perder, y está garantizado el que los empleados públicos y/o sus descendientes puedan optar a esa pequeña ayuda.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Doña **Eva María Reverte Hernández**:

«¿Usted ve normal que a fecha 27 de diciembre estamos aprobando algo que ya está en curso? ¿Usted ve normal que se estén subsanando cosas de algo que no está aprobado, que hayan recibido la documentación, que esto no estaba aprobado, y que ya estén comunicando esa subsanación, cuando esto no estaba aprobado? ¿Usted no cree que lo que deberíamos de estar aprobando es la siguiente, para que el procedimiento sea correcto? Como digo, creo que, en materia de personal, tenemos que mejorar bastante para que podamos ir acompasados con el año en curso, como le digo.

No es lógico tampoco que la semana pasada se aprobara la oferta pública de la plantilla de 2023; es que esas cosas no tienen mucho sentido cuando va a terminar el año. En estas cosas deberíamos de ser mucho más previsores y tener una política mejor, porque, al final, facilitaremos la vida del empleado público, con este tipo de ayudas o cualquier otro tipo de situaciones de las que se han traído aquí; pero, por supuesto, también la vida de los aguileños, porque, si un trabajador es feliz, por lo menos en una empresa privada, cuando un trabajador es feliz, su trabajo lo desarrolla de una manera mejor; y, en este caso, cuando trabajan en una administración pública, pues igual.

Tienen ustedes todas las herramientas a su disposición, todos los técnicos de este Ayuntamiento a su disposición, que hacen una gran labor, para que esas cosas se desarrollen en tiempo y forma, y no tengamos que ir siempre tarde, dejando cosas encima de la mesa porque no estén los informes.

En definitiva, creo que se pueden hacer las cosas bastante mejor y que deberíamos mejorar entre todos. Para eso también estamos nosotros: para colaborar y que se mejore; pero, que se vea una voluntad de esa mejora y que no vayamos siempre los últimos de la lista, o los últimos del carro, y a toro pasado todo.»

Don **José Manuel Gálvez García**:

«Mi voluntad es ésa: mejorar y facilitar, y remar todos en la misma dirección, porque estamos hablando de los trabajadores de esta casa, y, a día de hoy, cuesta mucho sacar las cosas hacia delante, porque no se piensa en el conjunto de los empleados y las empleadas de esta casa. Y sí que mi objetivo, por supuesto, es trabajar para todos aquellos empleados y empleadas públicas de este Ayuntamiento.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación el anterior dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 47

Corporación Municipal; quedando adoptado el acuerdo propuesto.

7. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE ÁGUILAS (EXPTE.: CPR/2023/4)**.

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido en sentido favorable y unánime de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

«4.- **RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL**.

Ratificación del Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 21 de noviembre de 2023, en los mismos términos, una vez aportado al expediente de referencia el informe de Secretaría de fecha 30 de noviembre de 2023, siendo dictaminada favorablemente por unanimidad de los señores asistentes:

"5.- **DICTAMINAR SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL**.

En relación con este punto, D. José Manuel Gálvez García presenta la necesidad de introducir una modificación en el artículo 11 del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Águilas, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de 2014, lo cual ha sido debatido en la Mesa Técnica de la Policía Local, y aprobado por unanimidad por la Mesa Negociada celebrada con fecha 21 de noviembre de 2023.

Sometido a debate y votación, la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, siendo dictaminada favorablemente por unanimidad de los señores asistentes, eleva al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Introducir un nuevo punto en el artículo 11 del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Águilas, con la siguiente redacción:

"*11.4. - Para poder acogerse al derecho recogido en el apartado anterior será necesario que el/la funcionario/a haya prestado servicios de Policía Local durante un mínimo de diez (10) años.*"»

Visto el informe favorable emitido por Secretaría General con fecha 30 de noviembre de 2023.

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Precisamente, lo que hoy vamos a aprobar también se va a quedar obsoleto, o ya lo es. La edad de jubilación de la Policía Local antes era de 65 años; ahora es de 60. Tenemos una plantilla que, efectivamente, se está envejeciendo a pasos agigantados, por pasar a esa segunda actividad con tan sólo 50 años.

Yo lo que quiero es sacar un compromiso del señor Gálvez, en nombre de todo el equipo de Gobierno, esta noche, de que vamos a hacer ya el calendario para hacer ese nuevo reglamento, adaptándonos a la nueva Ley de Coordinación de Policía Local, porque esto que estamos aprobando está basado en la antigua ley; hay que hacer una adaptación.

Creo que es necesario que se lleve al procedimiento de mesa negociadora, de comisión y demás, pero que se haga lo más breve posible; y, si es posible, sacar ese compromiso de que, a primeros de año, podamos vernos y empezar a desarrollar este nuevo reglamento.»

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 47

Don **Cristóbal Casado García**, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Seguridad Ciudadana:

«Lo que venimos a debatir y aprobar en esta moción es este matiz, dentro del Reglamento de la Policía Local, para que todos sepamos por dónde estamos yendo ahora mismo. Ahora mismo, cualquier persona que quiera opositar para agente de Policía Local, cuando asume o toma posesión de su plaza en el Ayuntamiento de Águilas, con 50 años deja de hacer el servicio de noches.

Y, a raíz de una de las mesas sectoriales, la mesa sectorial que se acordó celebrar junto con los sindicatos y la Concejalía de Personal y la Concejalía de Seguridad Ciudadana, a propuesta, incluso, de los propios sindicatos, se acordó fijar un mínimo de años para que cualquier agente que se quiera acoger a esta segunda actividad de no hacer servicios de noches, una vez cumplidos los 50 años, haya estado trabajando en servicio de noches un mínimo de diez años. Así, una persona que tenga 45 años y acaba de tomar su plaza de Policía Local, hasta los 55 años no podría acogerse a este reglamento de no hacer noches.

Es lo que venimos hoy aquí a aprobar, por si ha servido de aclaración.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Doña **Eva María Reverte Hernández**:

«Si lo que venimos a aprobar lo tengo claro, y no es ninguna moción, es la propuesta —como me decía usted lo de la moción…— de modificación del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local, que, como digo, como está hecho en base a la anterior Ley de Coordinación de Policía Local, pues que salga un compromiso de aquí de adaptarlo a esa nueva ley. Simplemente, es lo que le estaba diciendo.»

Don **Cristóbal Casado García**:

«Como no puede ser de otra forma, lo que salga de aquí será de acuerdo a la ley regional que lo marque; y, tanto es así, que no tendremos ningún problema en, cuando se vuelva a convocar de nuevo la Mesa Sectorial de la Policía, llevar ese tema y tantos como nos demanden tanto la plantilla de la Policía Local, sindicatos, o incluso los partidos de la oposición.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación el anterior dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la introducción de un nuevo punto en el artículo 11 del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Águilas, con la siguiente redacción:

"*11.4. - Para poder acogerse al derecho recogido en el apartado anterior será necesario que el/la funcionario/a haya prestado servicios de Policía Local durante un mínimo de diez (10) años.*"»

SEGUNDO. - Abrir un periodo de información pública, por plazo mínimo de treinta (30) días, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

TERCERO. - El acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la modificación del Reglamento, se publicará en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento.

8. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ÁGUILAS, COMO ANEXO V DEL ACUERDO DE**

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 47

CONDICIONES DE TRABAJO Y CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPLEADAS Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS 2022-2023 (EXPTE.: CPR/2023/4).

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

«2.- **RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE ANEXO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ÁGUILAS**.

Ratificación del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 21 de noviembre de 2023, en los mismos términos, una vez aportados al expediente de referencia los informes de Intervención de fecha 15 de diciembre de 2023 y de Secretaría de fecha 19 de diciembre de 2023, siendo dictaminada favorablemente por los cuatro votos a favor de los representantes asistentes del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los demás miembros asistentes del órgano:

"**PUNTO 6.- DICTAMINAR SOBRE EL ANEXO V: ACUERDO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ÁGUILAS**.

El Sr. Presidente toma la palabra para someter el citado punto a debate y votación, el cual ha sido visto tanto en la Mesa Técnica de la Policía Local, creada a partir de la Mesa Negociadora de fecha 23 de octubre de 2023, así como en Mesa Negociadora de fecha 9 de mayo de 2023. Este punto ha sido aprobado por unanimidad de los asistentes de la Mesa Negociadora de fecha 21 de noviembre de 2023, aunque con la observación por parte de los sindicatos CSIF y CC. OO., así como de los representantes de los Grupos Municipales Popular y VOX, relativa a la falta de informe por escrito, ya que sólo se ha informado verbalmente, sobre la posibilidad de aplicación del artículo 20 del Acuerdo (reordenación del complemento específico).

Sometido a debate y votación por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, es dictaminada favorablemente por unanimidad de los señores asistentes, y eleva al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar el Acuerdo de Condiciones específicas de Trabajo para el Cuerpo de la Policía Local de Águilas, como Anexo V del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo para las Empleadas y los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Águilas 2022-2023, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ÁGUILAS

PREÁMBULO

Las Corporaciones Locales son fundamentalmente organizaciones prestadoras de servicios y de desarrollo de determinadas políticas, poniendo el énfasis en crear una administración más radical en términos de costes y cumplimiento de objetivos, menos burocratizada y más orientada hacia la ciudadanía, en consonancia con sus necesidades y expectativas.

De ahí que las Corporaciones Locales tengan la necesidad de adaptarse a los continuos cambios del entorno y a una realidad social caracterizada por un mayor dinamismo social, económico y en constante transformación.

Siendo imprescindible para conseguir dichos objetivos de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos la motivación del factor humano, con el fin de dar una respuesta rápida a los cambios que va demandado la sociedad.

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 47

Por lo que es imprescindible alcanzar acuerdos estables a través de los correspondientes procesos negociadores entre la Administración y Organizaciones Sindicales, para conseguir una Administración de calidad, que es lo que demandan los/as ciudadanos/as.

Dentro de los acuerdos que deben alcanzarse entre Administración y Organizaciones Sindicales, deben singularizarse a través de anexos las peculiaridades de determinados colectivos por las funciones, regulación de la jornada y horarios de trabajo, localización, etc., que realizan, siendo el Cuerpo de la Policía Local, entre otros, el que requiere la aprobación de un anexo de condiciones específicas, donde se recojan, por la ampliación de su campo de actuación en temas relacionados con el medioambiente, el consumo, la asistencia a víctimas de violencia machista, la delincuencia y otros muchos temas similares, dichas singularidades.

De ahí es que las partes firmantes de este Anexo de Condiciones Específicas de Trabajo para el Cuerpo de la Policía Local de Águilas tienen el objetivo de incentivar la consecución de unos objetivos, con el fin de proveer al municipio de Águilas de un servicio policial eficaz e innovador que garantice la convivencia, la paz social y haga respetar las leyes y las ordenanzas.

Todo ello facilitando los servicios adecuados a la población y ayudándola a resolver sus problemas, dentro del marco del respeto y la protección de los derechos fundamentales y libertades públicas, tal como son definidos por la legislación.

Por lo que a través de este Anexo se deberá potenciar tanto las mejoras sociales de los miembros del Cuerpo de la Policía Local, así como el trabajo de equipo y la mejora de los medios materiales que deben de disponer para conseguir este proceso de modernización.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - Ámbito funcional.

El presente Anexo tiene por objeto la determinación de las condiciones de trabajo del personal que integra el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Águilas, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 y 5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), en aquellos aspectos que no están concretados en el Texto Unificado del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo para las Empleadas y Empleados Públicos del Ayuntamiento de Águilas, años 2022/2023, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2022.

Artículo 2. - Ámbito personal.

El presente Anexo será de aplicación al personal que integra el Cuerpo de la Policía Local de Águilas.

Artículo 3. - Ámbito temporal.

El presente Anexo regulador de las Condiciones de Trabajo de la Policía Local de Águilas entrará en vigor el día 1 de enero de 2023, y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Artículo 4. - Denuncia del Acuerdo.

La denuncia de este Anexo será en las mismas condiciones que para el Texto Unificado del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo para las Empleadas y Empleados Públicos del Ayuntamiento de Águilas.

Agotada su vigencia sin que se hubiera producido denuncia expresa, se considerará tácitamente prorrogado por períodos anuales sucesivos.

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 47

Artículo 5. - Unidad de pacto.

En el supuesto de que la autoridad administrativa o los órganos jurisdiccionales competentes declarasen no ajustada a derecho alguna de las cláusulas pactadas, se renegociarán dichas cláusulas, incorporándose al presente Anexo el texto que sobre la materia declarada no ajustada a derecho se acordase.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 6. - Condiciones específicas de trabajo.

6.1. - Las patrullas, como norma general, estarán conformadas por dos agentes o por los necesarios para la realización efectiva del servicio, garantizando la seguridad de los mismos.

6.2. - Las patrullas de servicio ordinario de calle se distribuyen en seis grupos de trabajo adscritos en la rotación que se establece más adelante (turnos de trabajo), coordinados por un subinspector, mando superior, o por un responsable de servicio, debiéndose de cubrir los servicios de seguridad ciudadana, tráfico, atestados, pedanías, atención ciudadana y operador de la Sala 092, o cualesquiera otras funciones que estén dentro de su competencia.

6.3. - Se dotará a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de la uniformidad policial necesaria para el desempeño de sus funciones, conforme a lo determinado legal o reglamentariamente. El vestuario que deba ser adquirido para uso por parte de los miembros del Cuerpo de la Policía Local se adecuará en lo predominante al resto de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y, en cualquier caso, conforme a los criterios establecidos en la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, reglamento que la desarrolle y resto de legislación aplicable.

Para el seguimiento de este artículo se establecerá una mesa sectorial con representación de los delegados del comité de salud laboral y la jefatura del servicio, donde se acordará el catálogo de prendas y equipamiento, así como su caducidad o renovación de las mismas.

6.4. - Las prendas del uniforme que como consecuencia de intervenciones se vean afectadas por fluidos corporales y otras sustancias con riesgo de afección a la salud, serán lavadas a cargo del Ayuntamiento en una lavandería con el fin de prevenir cualquier contagio en los domicilios particulares.

Artículo 7.- Establecimiento de servicios policiales.

Como normal general, los servicios se establecen atendiendo en cada momento las necesidades y circunstancias concretas del mismo, con base en las diferentes características y especialidad que tiene cada turno de trabajo (control del tráfico en horarios escolares, presencia policial en determinadas zonas del municipio, seguridad ciudadana, controles de tráfico, etc.).

Artículo 8.- Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo anual para los miembros del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Águilas será la misma que para el resto de los empleados públicos del Ayuntamiento.

No obstante, al citado cómputo anual habrá que aplicar el factor corrector que es de aplicación a los colectivos que prestan sus funciones y tareas en especiales circunstancias, como las de la realización de su jornada laboral en festivos, nocturnos, así como el tiempo indispensable de adaptación al puesto de trabajo, que en el caso de la Policía Local podemos reseñar, entre otros:

- La toma de conocimiento de novedades.

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 47

- Distribución e incidencias del servicio.
- La verificación y comprobación del arma reglamentaria.
- Comprobación del material policial de uso diario: transmisiones, uniformidad, chalecos, etc.
- Revisión al inicio y a la finalización del servicio del estado de los vehículos.
- Cualquier otra función necesaria para la consecución de un óptimo traspaso de turno.

Los subinspectores, responsables o jefes del servicio serán los que deban de verificar que todos los efectivos del turno cumplen con los requisitos que son necesarios para la operatividad policial, debiendo de informar, si en algún caso pudiera producirse alguna incidencia durante la adaptación del puesto de trabajo, al Jefe del Servicio del Cuerpo de la Policía Local.

Entre todos los turnos en los que exista un solape de servicios de 30 minutos, éste se empleará (15 minutos antes y 15 minutos después de cada turno) para poder atender los posibles servicios de urgencia que se produzcan en ese horario, así como hacerlo compatible con el traslado de novedades y demás circunstancias que se pueden dar durante el desarrollo del servicio y que anteriormente han sido reseñadas.

Los citados solapes de 30 minutos (15 minutos antes y 15 minutos después de cada turno) no podrán compensarse como exceso de jornada, dado que los mismos se consideran como tiempo efectivo de trabajo dentro del cómputo anual de la jornada de trabajo.

Artículo 9.- <u>Horarios y turnos</u>.

9.1. - La distribución de la jornada anual del personal administrativo del Cuerpo de la Policía Local será de mañanas y/o tardes, de lunes a viernes, y cumplirá con la jornada y el horario establecido del cómputo anual del resto de los empleados públicos del Ayuntamiento.

9.2. - La distribución de la jornada anual de los turnos de trabajo de los miembros de la Policía Local será la siguiente:

El sistema que se empleará será el denominado “6-6 reforzado”, que se realizará en bloques de seis días seguidos (dos en servicio de mañanas, dos en servicio de tardes y otros dos en servicio de noches), el siguiente de día saliente y cinco días consecutivos libres.

El turno de mañana comprenderá:

- Desde las 06:00 horas hasta las 14:30 horas.

El turno de tarde comprenderá:

- Desde las 14:30 horas hasta las 22:00 horas.

El turno de noche comprenderá:

- Desde las 22:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente.

El turno de noche estará sujeto a lo establecido en el Reglamento de Segunda Actividad aprobado por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Águilas.

Así mismo, se establece como jornada ordinaria de trabajo la realización de 3 turnos (3 días), que se realizarán durante el período vacacional de verano (que comprenderá los meses de junio, julio, agosto y septiembre), excluido el mes de vacaciones que le corresponda a cada integrante del Cuerpo de la Policía Local.

Las citadas jornadas se realizarán el día antes o día después de la rotación habitual de trabajo, por cada efectivo que realice el turno de trabajo ordinario; es decir, el denominado “6-6 reforzado”.

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 47

Dicho solapamiento se realizará dentro de la rotación asignada por la Jefatura, durante el turno de mañana o tarde, si el solapamiento es al inicio de la rotación, o por la tarde o noche, si el solapamiento es a la finalización de la rotación de trabajo.

Si el solape corresponde a un miembro que no realiza noches, por edad o situación médica, el solapamiento a la finalización podrá ser de mañana o tarde.

En todo caso, dichas jornadas corresponderán a un día por mes, salvo voluntariedad del/de la implicado/a.

No se podrá realizar en la misma rotación de trabajo un día de solape al inicio y otro a la finalización, salvo voluntariedad del/de la implicado/a.

De los tres días de solape que deberá realizar cada efectivo del Cuerpo de la Policía Local, sólo se podrán asignar dos días como máximo en servicio de noche, salvo voluntariedad del/de la implicado/a.

Los referidos turnos de solape que deberán realizarse durante los meses estivales, que es cuando la población del municipio aumenta considerablemente y por tanto aumentan considerablemente las cargas de trabajo de los efectivos del Cuerpo de la Policía Local, deberán computarse dentro de la jornada anual a la equivalencia del doble de unas jornadas ordinarias.

9.3. - Para la organización interna de la Policía Local y asignación de turnos, por la Jefatura se tendrá en cuenta la antigüedad como miembro de la Policía Local de Águilas contando desde la fecha de nombramiento respectiva, afectando de igual manera a todas las escalas de mando. En caso de incorporaciones una vez hecha la elección de turno, el/la Agente o Mando que se incorpore lo hará en aquellas vacantes que queden libres conforme y atendiendo a la organización del servicio.

Artículo 10.- <u>Modificación del horario</u>.

Cualquier modificación sobre el horario laboral de servicios globales, colectivos o individuales será negociada con la representación sindical, y con la participación de la Jefatura del Servicio.

Artículo 11. - <u>Jornada máxima y descanso entre jornadas</u>.

Con carácter general, con el fin de garantizar un servicio de calidad y la integridad psicofísica del personal policial, la jornada máxima diaria será de 12 horas, incluyendo los servicios extraordinarios.

Con carácter general, deberá mediar entre el final de un turno de servicio ordinario y el comienzo del siguiente servicio ordinario al menos 12 horas de descanso.

En casos excepcionales, por motivo de cambios de turno entre efectivos o por razón de edad, por asignación de servicios extraordinarios, conciliación laboral y familiar, el descanso mínimo podrá reducirse con la autorización de la Jefatura de la Policía Local y la aceptación del/de la Agente.

No obstante lo anterior, la jornada máxima diaria podrá ampliarse cuando así lo demande la organización del servicio mediante informe justificativo de la Jefatura de la Policía Local, y previo acuerdo con las Organizaciones Sindicales. En dicho acuerdo deberán constar las condiciones a cumplirse para la citada ampliación.

Artículo 12. - <u>Prolongación de jornada</u>.

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio de seguridad, en muchas ocasiones imprevistas no pueden finalizar los servicios en los turnos ordinarios previamente establecidos, en cuyo caso se estará obligado/a a la prolongación del servicio imprevisto surgido en el transcurso de una jornada ordinaria, hasta la finalización del mismo o hasta que los/as agentes del turno entrante puedan hacerse cargo del mismo.

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 47

El importe de la gratificación por la realización de las citadas prolongaciones de jornadas será el fijado en el Texto Unificado del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo para las Empleadas y Empleados Públicos del Ayuntamiento de Águilas.

Artículo 13.- Justificación de la prolongación.

Para la justificación de la prolongación habrá de constar la comunicación de la patrulla de la incidencia concreta al Mando Coordinador y la autorización del mismo, reflejado en el parte de novedades del cambio de servicio, y la anotación del Mando Coordinador entrante de la hora de finalización del servicio.

Artículo 14.- Reglamentación del reloj.

Se aprobará un reglamento del sistema electrónico de entradas y salidas, que, independientemente de las responsabilidades reglamentarias exigibles, conllevará un registro del horario a la entrada y salida del/de la empleado/a de su puesto de trabajo, cuantificando el tiempo de servicio no realizado por incumplimiento del horario, todo ello de forma mensual.

Con carácter excepcional se podrá autorizar la compensación del servicio no realizado en un plazo más amplio, que se determinaría reglamentariamente.

Artículo 15.- Vacaciones.

El período vacacional de los integrantes del Cuerpo de la Policía Local se disfrutará entre los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, de cada año; siendo disfrutados de forma rotativa por años por el siguiente orden de prelación:

- Junio.
- Julio.
- Septiembre.
- Agosto.

Se procurará que dentro de cada grupo de trabajo esta distribución sea equilibrada, debiéndose de disfrutar por meses completos; aquellos días sobrantes de vacaciones (del total de 22 días hábiles, o más si se tienen reconocidos por antigüedad) que superen el mes completo se podrán disfrutar fuera de ese período vacacional y según las necesidades del servicio.

Los citados días sobrantes del mes completo de vacaciones deberán solicitarse a primeros de cada año a la Jefatura del Servicio, para que la misma, si procede, pueda realizar una distribución de forma más eficaz de los citados días.

El personal integrante del Cuerpo de la Policía Local en funciones administrativas disfrutará del periodo vacacional atendiendo a las necesidades del servicio, buscando el equilibrio y la alternancia entre ellos/as, que garanticen la prestación del servicio.

CAPÍTULO III

FORMACIÓN

Artículo 16.- Formación.

16.1. - Los integrantes del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Águilas recibirán una formación y capacitación de carácter profesional y permanente que garantice el adecuado cumplimiento de sus funciones, cuyos objetivos y métodos didácticos se adecuarán a los principios básicos de actuación policial.

A tal efecto, la Jefatura del Servicio se encargará de distribuir entre los integrantes del Cuerpo de la Policía Local las modificaciones legislativas que se vayan desarrollando que sean de interés y aplicación profesional, adjuntando circulares concretas de su entrada en vigor y protocolos de

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 47

actuación al respecto. Anualmente se evaluarán las necesidades formativas con la participación directa de los miembros de la Policía Local y las Organizaciones Sindicales, programando un Plan de Formación continua, así como la realización de cursos formativos de materias concretas a través de la Jefatura del Servicio o de la Comisión de Formación Continua del Ayuntamiento.

16.2. - Será necesario, para iniciar el proceso para presentar propuestas de impartición de cursos formativos por parte de cualquier integrante del Cuerpo de la Policía Local y las Organizaciones Sindicales, la presentación de un informe donde se indicarán como contenidos mínimos los objetivos a alcanzar y los contenidos de las acciones formativas y el personal docente que los impartirá, debiéndose de garantizar los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en las convocatorias de estos planes formativos por parte de la Jefatura del Servicio.

16.3. - Los integrantes del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Águilas renunciarán a la compensación por la realización de 24 horas formativas/año de las 40 horas/año que han sido acordadas en el Texto Unificado del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo para las Empleadas y Empleados Públicos del Ayuntamiento de Águilas, con el fin de poder completar el cómputo anual de la jornada ordinaria de trabajo. Para que se produzca la compensación de dichos tres días (24 horas/año), los afectados deberán justificar la realización de la formación que los habilitan, tomando como referencia los cursos realizados el año anterior al de los días de solape, para un mejor control por Jefatura.

Los integrantes del Cuerpo de la Policía Local que realicen sus funciones y tareas en servicios administrativos y que no realicen su jornada laboral ordinaria a través de rotaciones de turnos de trabajo, mantendrán la compensación de 40 horas formativas/año, cuando se cumplan los requisitos para dicha compensación.

Artículo 17.- <u>Actividades formativas de tiro policial</u>.

17.1. - Dentro de los Planes de Formación Continua del Ayuntamiento de Águilas, se potenciará al menos dos jornadas para las prácticas de tiro anuales, siendo obligada la participación de todos los integrantes del Cuerpo de la Policía Local (según lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), independientemente de las organizadas por otras Administraciones Públicas.

17.2. - Se diseñará anualmente, con la asistencia de personal monitor e instructor de tiro, un amplio programa formativo personalizado que trate de abarcar las necesidades del amplio abanico de niveles que puede tener la plantilla, de acuerdo con las características físicas, sexo, edad, destino, etc., con el fin de garantizar el manejo del arma de seguridad, que evite las posibilidades de accidentes profesionales por un uso inadecuado de las armas, y mejorar su operatividad ante situaciones policiales.

17.3. - Dichas jornadas de tiro se considerarán como tiempo equivalente a dos jornadas ordinarias de trabajo efectivo, no considerándose en ningún momento como exceso de jornada.

Por lo tanto, no podrá gratificarse ni compensarse en tiempo libre. La no realización de dichas prácticas de tiro por causas no justificadas o imputables al/a la empleado/a conllevará la realización de dos días adicionales anuales de servicio o su proporción, sin perjuicio de lo que corresponda, según el régimen sancionador.

17.4. - Los integrantes del Cuerpo de la Policía Local recibirán, como dotación, la cantidad de 200 cartuchos anuales para su servicio y correspondientes prácticas de tiro.

Artículo 18.- <u>Biblioteca</u>.

Con el fin de una formación continua actualizada y disponible, se pondrá en marcha una biblioteca, que estará a disposición de la plantilla, para consulta de textos de cuerpos legales (legislación y jurisprudencia), de cursos policiales y documentos policiales de interés profesional, que deberán estar actualizados.

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 47

Artículo 19.- Actividades formativas físicas.

19.1. - Teniendo en cuenta la importante carga física que conlleva la función policial, y con el fin del mantenimiento de unas condiciones psicofísicas adecuadas para la prestación de un servicio óptimo y de calidad al ciudadano, se garantiza el acceso a las instalaciones deportivas municipales existentes, facilitando la utilización de las mismas por los integrantes del Cuerpo de la Policía Local, mediante la gratuidad del uso del gimnasio municipal y mediante bonificaciones del alquiler de pistas deportivas.

19.2. - Dentro de los Planes de Formación Continua del Ayuntamiento se incluirá anualmente un amplio programa formativo personalizado que trate de abarcar las necesidades del gran abanico de niveles que puede tener la plantilla, de acuerdo con las características físicas, sexo, edad, destino, etc., cuidando así la salud laboral, pudiendo evitar un número importante de bajas, realizando así distintos cursos de intervención policial, técnicas de inmovilización, etc., todo ello en las condiciones que se establezcan contando con la participación de la representación sindical.

19.3. - El Ayuntamiento de Águilas fomentará y facilitará la participación de los componentes del Cuerpo de la Policía Local que lo soliciten con carácter previo en eventos deportivos de interés profesional, siempre y cuando representen al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Águilas.

Se creará una Comisión Deportiva, que anualmente establecerá un calendario de eventos deportivos de interés profesional, a los que los integrantes del Cuerpo de la Policía en activo podrán solicitar su participación.

Los gastos que conlleve la participación en estos eventos serán sufragados por el Ayuntamiento, que, no obstante, se podrá establecer un presupuesto máximo por evento deportivo a distribuir equitativamente entre los/as empleados/as interesados en asistir, especialmente en los campeonatos internacionales y nacionales.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 20.- Reordenación del complemento específico.

20.1. - En el año 2015 se procedió por el Ayuntamiento de Águilas a la modificación de la Plantilla de Personal y la Relación de los Puestos de Trabajo (RPT), con el fin de reordenar y adaptar algunos conceptos retributivos que se estaban percibiendo por los empleados públicos y que posiblemente no eran los más adecuados, como podían ser las cantidades que se percibían por productividad.

Dicho proceso de reordenación de las retribuciones no se pudo conseguir en su totalidad por los límites que establecía el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

De ahí que los integrantes de la Policía Local, desde la citada reordenación de retribuciones que se produjo en el año 2015, vienen percibiendo con carácter fijo y periódico un complemento de puesto (complemento de productividad) **de 100,20 € mensuales** por la realización de unas tareas particulares del puesto de trabajo que deberían incluirse en el complemento específico.

Asimismo, desde el pasado mes de julio del año 2022 vienen percibiendo con carácter fijo y periódico un complemento por especial dedicación (complemento de productividad) **de 98,00 € mensuales,** por tener que asumir funciones que no son propias de la Policía Local, lo que ha ocasionado que de forma reiterada se tengan que modificar los turnos de trabajo, así como estar casi de forma permanente en un “estado de localización”, para poder dar una respuesta rápida a lo que está demandando la ciudadanía.

Por todo lo anterior, es por lo que se acuerda la modificación puntual del complemento específico de los integrantes de la Policía Local en la cantidad de **175,00** euros, al considerar que los

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 47

cambios de “turno de cuadrantes” y la “localización” corresponden más bien a las condiciones particulares de los puestos de trabajo y no del complemento de productividad.

20.2. - Los/as Agentes del Cuerpo de la Policía Local que realicen sus funciones y tareas en servicios administrativos y que no realicen su jornada laboral ordinaria a través de rotaciones de turnos de trabajo, deberán adscribirse para la realización de al menos 4 días de servicio RED, para que su complemento específico sea modificado en la misma cuantía y concepto del apartado anterior.

Artículo 21.- Realización de servicios especiales o extraordinarios.

Las cuantías a percibir por la realización de los servicios especiales y extraordinarios por los integrantes de la Policía Local del Ayuntamiento de Águilas serán las fijadas en el Texto Unificado del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo para las Empleadas y Empleados Púbicos del Ayuntamiento de Águilas.

Artículo 22.- Refuerzo de Especial Disponibilidad (RED).

En el artículo 13 del actual Texto Unificado del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo para las Empleadas y Empleados Públicos del Ayuntamiento de Águilas, se regula en términos generales el funcionamiento y las características que comprenden los servicios de Refuerzos de Especial Dedicación (RED) y bolsa de horas de la Policía Local del Ayuntamiento de Águilas. No obstante, es necesario ampliar la redacción y otros condicionantes que son necesarios acordar a través del presente Anexo, y que son los siguientes:

- Para la adscripción al servicio RED se utilizará una solicitud mediante plantilla elaborada al efecto y facilitada por la Jefatura del Servicio, donde se establezca la adscripción al citado servicio RED (debiendo ser firmada por el/la interesado/a), así como los días que desea realizar durante el año.

- La adscripción a servicios RED será por bloques de 4, 7 o 9 días anuales.

- Las solicitudes para la realización de los días RED deberán presentarse en diciembre del año anterior a su realización.

Artículo 23.- Cuantía adicional a percibir por realización del Servicio RED.

La cuantía a percibir por la realización del Servicio RED por los integrantes de la Policía Local de Águilas experimentará adicionalmente la siguiente subida de la fijada por el Texto Unificado del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo para las Empleadas y Empleados Públicos del Ayuntamiento de Águilas:

- Por cada Servicio RED realizado en viernes noche o sábado noche, así como las noches vísperas de festivo (nacional, autonómico o local), se incrementará en **70,00**.- euros/servicio.

- Por cada Servicio RED realizado en festivo (nacional, autonómico o local), en turno de mañana, tarde o noche, así como el sábado, en turno de mañana o de tarde, y el domingo, en turno de mañana, tarde o noche, se incrementará en **45,00**.- euros/servicio.

Artículo 24.- Distribución de los Servicios RED.

24.1. - Desde la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local se intentará que la distribución de los Servicios RED (turnos de mañana, tarde o noche) sean asignados de forma equitativa entre los miembros de la Policía Local que presten dicho Servicio RED, llevando a cabo un control de los mismos. Para ello, se designará un lugar visible (por ejemplo, un tablón), en las dependencias policiales, en el que se expondrá una relación de los Servicios RED realizados en cada momento por los integrantes de la Policía Local, con el fin de que se pueda comprobar por éstos los días de Servicio RED que han realizado.

24.2. - Atendiendo, como se ha expuesto reiteradamente en este Anexo, al aumento de

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 47

cargas de trabajo que tiene actualmente el Cuerpo de la Policía Local, es necesario aumentar para el año 2023 los Servicios establecidos actualmente (415 servicios) a 450 Servicios RED.

24.3. - Cuando, por circunstancias extraordinarias y excepcionales que se produzcan por cuestiones de emergencias meteorológicas, desastres naturales, situaciones sanitarias, calamidades o situaciones de seguridad ciudadana graves, fuera imprescindible la incorporación inmediata de efectivos policiales que estuvieran fuera de servicio para la prestación urgente del servicio policial, se establecerá un protocolo por la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local para organizar un sistema adecuado de llamamiento de los efectivos necesarios, en los que prime la rapidez y la agilidad.

Artículo 25.- Policías en prácticas.

25.1. - Para los/as Agentes de nuevo ingreso, debido a las características especiales y extensa duración del Curso Básico de Formación, y más teniendo en cuenta que a los/as Agentes de nuevo ingreso en el Ayuntamiento de Águilas se les agrava dicha situación por la lejanía donde deben realizar el citado curso formativo, es necesario en este Anexo establecer una serie de mejoras sociales y retributivas mientras permanezcan en la citada situación de Policías en Prácticas, para que puedan paliar en cierta medida dicha situación.

25.2. - El personal de nuevo ingreso, durante el período de prácticas en el puesto de trabajo, para la integración en las unidades policiales, deberán ir acompañados en todo momento por un/a agente funcionario/a de carrera, que supervisará su trabajo.

Por la Jefatura del Cuerpo se realizará un protocolo de tutorización en el que de forma continua se recopilen las funciones ejercidas, siendo las prácticas en las diferentes secciones o funciones policiales las que le proporcionen un conocimiento integral del trabajo policial.

En el caso de los mandos, durante la realización de las prácticas en el puesto de trabajo, éstas se realizarán bajo el protocolo establecido por la Jefatura, que determine las funciones y las instrucciones para el desarrollo de dichas prácticas.

CAPÍTULO V

SALUD LABORAL

Artículo 26.- Reconocimiento médico.

26.1. - Los integrantes del Cuerpo de la Policía Local tendrán derecho anualmente a un reconocimiento médico voluntario específico, adecuado al puesto de trabajo desempeñado y los riesgos que conlleva, que incluirá un reconocimiento médico-deportivo; asimismo, tendrán derecho a otro de carácter psicofísico cada tres años.

Los citados reconocimientos médicos se llevarán a cabo respetando el derecho a la intimidad y la dignidad del/de la funcionario/a con su estado de salud.

Los resultados serán comunicados a la persona interesada y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Comité de Salud Laboral.

26.2. - El tiempo empleado en el referido reconocimiento médico será computado como tiempo de trabajo efectivo, siempre que se acuda dentro del horario laboral.

26.3. - Asimismo, se procederá a realizar una vacunación específica por parte de los servicios de Salud Laboral del Ayuntamiento, con el fin de prevenir riesgos por enfermedades contagiosas debido a las intervenciones que se tienen con personas sin control sanitario.

Artículo 27.- Incoación de oficio de valoración por el Tribunal Médico.

Teniendo en cuenta las especiales características de la función policial que están siendo descritas en el presente Anexo, en caso de detectar anomalías a través del reconocimiento médico

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 47

del artículo anterior, o en caso de apreciarse motivadamente, por la Jefatura de Policía Local, una posible disminución de las condiciones psicofísicas necesarias para el desempeño de la función policial, el Ayuntamiento podrá solicitar una valoración del Tribunal Médico correspondiente que dictamine su aptitud, según el procedimiento establecido en la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A partir del momento de la solicitud de oficio por parte del Ayuntamiento, el órgano municipal competente adoptará de forma transitoria la resolución que corresponda con base en intentar garantizar la salud de la propia persona interesada, así como la seguridad en el servicio.

Artículo 28.- Segunda actividad.

El Ayuntamiento de Águilas y las Organizaciones Sindicales siempre han sido sensibles de garantizar a los/as ciudadanos/as un servicio de calidad, compatibilizando al mismo tiempo los derechos de los/as funcionarios/as de la Policía Local, habiendo sido pioneros en la implantación de la segunda actividad a través de la aprobación del correspondiente Reglamento.

No obstante, deberán regularse nuevas situaciones y adaptar el actual Reglamento de Segunda Actividad al nuevo marco legal existente tras la aprobación de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De ahí que exista el compromiso de los firmantes del presente Anexo de negociar y aprobar un nuevo Reglamento de Segunda Actividad para el Cuerpo de la Policía Local antes de la finalización del año 2023.

Artículo 29.- Voluntariedad del servicio nocturno de mayores de 50 años.

Tal y como establece el artículo 11.3 del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Águilas (Murcia), los/as integrantes del Cuerpo de la Policía Local que realicen servicio de calle, al cumplir la edad de 50 años y posean los requisitos exigidos en el citado reglamento, podrán solicitar la no realización del turno de noche.

Aquellos/as agentes de la Policía Local, en las circunstancias enumeradas en el párrafo anterior, que, de forma voluntaria y previa solicitud al Jefe del Servicio, renuncien al citado derecho y realicen las jornadas en turno de noche percibirán la cantidad de **200,00**.- euros/mensuales.

Los/as subinspectores/as de la Policía Local, en las circunstancias anteriores, que de forma voluntaria y previa solicitud al Jefe del Servicio realicen jornadas en turno de noche, percibirán la cantidad de **220,00**.- euros/mensuales.

La renuncia se redactará por escrito, con la duración de un año natural, prorrogable por años sucesivos, en las mismas condiciones citadas.

CAPÍTULO VI

COMPOSICIÓN DE LA PLANTILLA Y MEDIOS MATERIALES

Artículo 30.- PLANTILLA.

Actualmente, el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Águilas está integrado por:

- 1 Comisario Principal.
- 1 Comisario.
- 1 Inspector.
- 9 Subinspectores (2 plazas están vacantes y ofertadas).
- 58 Agentes de la Policía Local (una de ellas está vacante, no está ofertada).

Atendiendo a que durante los últimos años se ha producido una mayor carga de trabajo en el Cuerpo de la Policía Local, debido principalmente a lo siguiente:

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 47

- Se ha disminuido notablemente el número de efectivos de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el municipio de Águilas, como así se ha manifestado por todos los Grupos Políticos que integran la Corporación, al elevar propuestas para que aumentaran los refuerzos de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con el fin de aumentar la seguridad en el municipio.

- Al no producirse ese aumento de efectivos ha supuesto que los efectivos que integran el Cuerpo de la Policía Local tengan que asumir un gran número de servicios que son imprescindibles para garantizar la seguridad del municipio, así como participar en operativos que están fuera de las competencias propias que tiene el Cuerpo de la Policía Local; incluso a veces el municipio únicamente tiene a disposición efectivos de la Policía Local para garantizar la seguridad ciudadana del municipio.

- Así mismo, se debe destacar, entre los servicios que últimamente se ha visto incrementados, los de la llegada de inmigrantes ilegales en embarcaciones a través de la extensa costa del municipio, que provoca que sean los integrantes del Cuerpo de la Policía Local los que tengan que movilizarse para detener, atender, custodiar y/o trasladar a esas personas, junto con los servicios sanitarios de Cruz Roja.

- También cabe significar el aumento notable de servicios debido al aumento de eventos tanto de índole cultural, festivo, social, religioso e incluso deportivo, por lo que es imprescindible el destinar más recursos humanos con carácter ordinario para poder hacer frente a dichas demandas sociales.

- La incorporación del Cuerpo de la Policía Local al Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género, aprobándose por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021 el Convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Águilas para la incorporación del Cuerpo de la Policía Local al “Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género”, lo que ha supuesto un esfuerzo añadido de carga de trabajo para el Cuerpo de la Policía Local.

De ahí que se esté recibiendo desde hace tiempo la formación necesaria para la adecuación de los mecanismos técnicos e informáticos necesarios para que los integrantes del Cuerpo de la Policía Local que tengan que actuar en estos asuntos relativos a “Violencia de Género” se incorporen al citado sistema VIOGÉN, que constituye un instrumento básico para:

- Integrar la información policial, judicial y penitenciaria sobre la violencia de género y sus circunstancias, que posibilite y garantice el necesario seguimiento y coordinación de las actuaciones puestas en marcha para la protección de víctimas.

- Realizar la valoración del nivel de riesgo de nuevas agresiones, para graduar las respuestas y las medidas policiales de protección.

- Proporcionar esta información a los diversos operadores que intervienen en la protección institucional.

Atendiendo a las anteriores circunstancias que actualmente tiene que hacer frente el Cuerpo de la Policía Local de Águilas, así como que las partes firmantes del presente Anexo consideran que es imprescindible para conseguir desde la cercanía y la participación ciudadana una Policía Local que vele por la seguridad integral del municipio, logrando que la ciudadanía se sienta protegida y alcance una mayor calidad en la prestación de los servicios públicos, se deberá producir a la modificación de la Plantilla Orgánica de Personal del Ayuntamiento de Águilas, con el fin de aumentar los efectivos del Cuerpo de la Policía Local de Águilas, durante la vigencia del presente Anexo, según el siguiente detalle:

- Año 2023: Ampliación de 2 plazas de Agentes.
- Año 2024: Ampliación de 3 plazas de Agentes y 2 de Subinspector.

Dicha modificación de la Plantilla de Personal, con el fin de aumentar los efectivos del Cuerpo

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 47

de la Policía Local, deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente, así como a la Plantilla Presupuestaria aprobada por el Pleno Corporativo.

Esta modificación de la Plantilla Orgánica de Personal se realizará a la mayor brevedad posible, con el fin de no dilatar demasiado el inicio de los correspondientes procesos selectivos.

Artículo 31.- MEDIOS MATERIALES.

Para la dotación de medios materiales y prendas de uniformidad, se contará con la representación sindical para el estudio de las necesidades existentes, la planificación de las prioridades, su asignación y su elección. Para ello, según lo establecido en el artículo 45.3 del vigente convenio, se contará con la actuación de la Comisión de Vestuario y Medios Materiales, que se constituirá y estará formada por la Jefatura del Cuerpo de Policía Local o persona en quien delegue, así como por los representantes de los sindicatos o las personas que determinen éstos. El concejal de la Policía y/o la Alcaldía podrán presidir dicha comisión si, por lo tratado, lo consideran oportuno.

Por tal causa, se facilitará a los/as empleados/as una plantilla formato para rellenar y exponer dichas peticiones de uniformidad y/o material necesario, que deberá ser durante el primer trimestre del año, formulando las peticiones personales de la relación de prendas necesarias, con la intención de adaptar las necesidades personales de cada miembro a la adquisición anual, siendo valorada cualquier cuestión o incidencia por la comisión citada.

Se garantizará la renovación periódica de los vehículos de patrulla de uso diario, procurando su adquisición temporal mediante sistemas de arrendamiento temporal (leasing/renting) que optimicen dichos recursos y aseguren un funcionamiento efectivo de los mismos.

Artículo 32.- El arma reglamentaria.

El arma reglamentaria será depositada obligatoriamente a la finalización del servicio en el armero asignado individualmente a cada integrante del Cuerpo de la Policía Local, salvo autorización expresa debidamente motivada.

Artículo 33.- Condecoraciones.

Será aplicable según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiéndose crear una Comisión por la Mesa Sectorial de la Policía Local.

Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 12/2023, de 26 de enero, por el que se establecen las distinciones y condecoraciones a conceder por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local y Auxiliares de Policía de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - Las reuniones de mandos, comisiones informativas, etc., tendrán la consideración de jornada laboral, siempre que se efectúen durante la misma.

SEGUNDA. - Cualquier incidencia que surja no recogida expresamente en el presente Anexo de Condiciones Específicas de Trabajo para el Cuerpo de la Policía Local de Águilas, quedará a expensas de interpretación, antes de una aplicación temporal o definitiva, y se negociará puntualmente con la representación sindical, y se aplicará de forma provisional hasta su elevación a la Comisión de Seguimiento o a la Mesa Negociadora, en su caso.

TERCERA. - En caso de duda o ambigüedad por los órganos de interpretación de las

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 47

posibles incidencias que pudieran producirse, siempre deberá interpretarse de la forma más beneficiosa para el/la empleado/a público.

CUARTA. - Las partes firmantes se comprometen a abordar, de manera negociada, cuantos asuntos y necesidades puedan surgir y afectar al presente Anexo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en este Acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Anexo entrará en vigor, con carácter retroactivo, desde el 1 de enero de 2023, excepto en los siguientes supuestos:

1.º). - Lo previsto en el artículo 20 (Reordenación del complemento específico), entrará en vigor desde el 1 de enero de 2024, si lo permiten los límites legales establecidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

2.º). - Lo previsto en el artículo 23 (Cuantía adicional a percibir por realización del Servicio RED), que entrará en vigor desde el 1 de julio de 2023.

3.º). - Lo previsto en el artículo 29 (Voluntariedad del servicio nocturno de mayores de 50 años), que entrará en vigor desde el 1 de noviembre de 2023.»

Visto el informe emitido por Intervención con fecha 15 de diciembre de 2023.

Visto asimismo el informe emitido por Secretaría General con fecha 19 de diciembre de 2023.

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Quería solamente consultar, si se aprueba conforme a esta hora este acuerdo, esos compromisos de los que nos hemos enterado esta mañana, ¿cómo se van a hacer, o en qué punto se quedan? Porque con este asunto ya llevamos unos cuantos meses, y, antes de pronunciarme sobre nuestra posición en el voto, pues quería saber qué pretensiones tenía o cómo va a quedar esto.»

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«En este asunto, me gustaría decirle que, evidentemente, no hace falta preguntar si se aprueba como está, porque se tiene que aprobar lo que se trae a Pleno, no lo que se negocia en el despacho de la Alcaldía. Aquí tengo el orden del día del Pleno del mes de noviembre, en el que precisamente ustedes sacaban del orden del día este punto, porque carecía de informes de Intervención y de Secretaría, informe jurídico y también económico. El 19 de diciembre se quedó sobre la mesa, porque faltaba, seguía faltando, el informe jurídico; y ustedes convocaron la Comisión ese día, no se pudo ver y se quedó sobre la mesa.

El 21 aportan un escrito, que no un informe, que dice "informe de conformidad"; pero, como ya le dije, ustedes habían solicitado un informe al señor Secretario y otro informe al señor Interventor; decía, concretamente que "se traslade la propuesta de anexo V de Acuerdo de Condiciones Específicas de Trabajo para el Cuerpo de la Policía Local de Águilas al señor Secretario municipal y al señor Interventor de Fondos municipales, para que emitan informes jurídico y de Intervención al respecto".

La Alcaldesa nos reunía a los portavoces en su despacho, antes del Pleno del mes de noviembre, para

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 47

comunicarnos que se iban a dejar estos puntos encima de la mesa; allí estaban además el señor Secretario y el señor Interventor, y nos decían que, hasta que no hubiera informes al respecto, estos puntos no se podían traer al Pleno.

Como digo, ustedes convocan una primera Comisión de Personal, en la que no está ese informe jurídico, y convocan una segunda Comisión de Personal en la que tampoco está ese informe jurídico. Hoy venimos al Pleno y ese informe jurídico siguen sin aportarlo, porque el informe que se firma por parte del señor Secretario es un informe de conformidad, pero no es un informe jurídico, como el que sí que realizó el señor Interventor, en el que, además, él mismo destaca en el punto tercero que "se ha solicitado también un informe al señor Secretario en cuanto a los aspectos legales de dicha propuesta. Habrá que estar, por tanto, a lo que se disponga desde el punto de vista jurídico en dicho informe".

Ese informe jurídico simplemente dice que se muestra conformidad con el informe emitido por el Interventor municipal, pero no es un informe jurídico, sino un informe de conformidad, como encabeza este papelito que tengo en la mano y que fue el que ustedes nos dieron.

Por tanto, insisto en que vamos a votar algo que carece de informe jurídico; bueno, lo van a votar ustedes, como ya hicieron en la Comisión de Personal, de la cual los concejales del Partido Popular nos ausentamos y no votamos este punto; estaba aprobado por mayoría absoluta y votaron única y exclusivamente ustedes, porque, vuelvo a repetir, se nos dijo que no se traería nada a Pleno si no contaba con los informes.

Hoy, además, nos hemos enterado de que, tras dos reuniones en la Alcaldía, no sé si son dos o son tres, la Alcaldesa se ha comprometido a actualizar los complementos a todos los funcionarios, y, por tanto, después, pasar esos complementos de productividad a específicos. Insisto: los instrumentos legales de la Administración para este tipo de asuntos son las mesas negociadoras y las comisiones de personal, antes de los plenos. Lo que no pueden ustedes es negociar en otros despachos y en otros órganos, que no tienen capacidad de negociación, estos asuntos, entre otras cosas porque no están recogidos en el Presupuesto.

Usted será la Alcaldesa, pero lo que no puede es negociar al margen, entre otras cosas porque de la palabra de la Alcaldesa últimamente casi nadie se puede fiar, y a las pruebas me remito: se comprometió en mayo con la Policía Local y con todos los funcionarios de este Ayuntamiento a unos acuerdos que, a día de hoy, todavía no se han cumplido. La Policía Local se encerraba en las dependencias municipales, la señora Alcaldesa los visitaba, comprometiéndose a una serie de cosas que, a día de hoy, todavía no se han cumplido.

Pero, voy más allá, y todos hemos sabido lo que ha pasado con Promúsica estos últimos días: estaba convocada una concentración en la puerta del Ayuntamiento e in extremis se ha evitado esa concentración comprometiéndose a abonar 50.000 euros, que no están en el Presupuesto, pero conmigo misma.

Usted se comprometió a tener una persona más adscrita al grupo municipal y, tres meses después, me dijo que esa persona no la iba a contratar.

Por tanto, como no podemos fiarnos y no tenemos seguridad a la hora de votar, y no contamos con toda la información, porque sigue faltando el informe jurídico, no vamos a votar.»

Don **José Manuel Gálvez García**, concejal del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Personal:

«La cronología de los hechos es correcta: el 19 de diciembre desconocíamos que se había aportado el informe del señor Secretario, y el 21 de diciembre consta el informe del señor Secretario. El informe del señor Secretario está, el informe jurídico está; que no le guste o que le deje de gustar ya depende de ustedes. El señor Secretario lo que hace es dar su conformidad a los términos, que expresamente lo menciona así, no hace salvedad alguna a nada, y su función, como habilitado nacional, es dar seguridad. Lo que hace es mostrar su conformidad de todos los términos del acuerdo y el informe del señor Interventor.

Los compromisos con la Policía de mayo, de septiembre, de octubre, los compromisos están en este Acuerdo de Condiciones, y ¿no quiere apoyar este acuerdo que beneficia a todos nuestros empleados públicos de la Policía Local? Y los compromisos que hace referencia es que está clarísimo y aquí lo pone expresamente, y se lo voy a leer tal cual, pero es que ustedes lo conocen y saben lo que pone, tanto el portavoz del Grupo Municipal de VOX, como ustedes del Grupo Municipal Popular: "Lo previsto en el artículo 20, reordenación del complemento específico, entrará en vigor desde el 1 de enero de 2024, si lo permiten los límites legales

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 47

establecidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local". Y, a día de hoy, ese es el compromiso.

Se podrá recoger parte del complemento de productividad en el complemento específico si los límites legales lo establecen o lo permiten. No hay más. Este es un acuerdo que ha costado mucho perfeccionarlo, y que entra en vigor para este año 2024 y beneficia a todo el Cuerpo de la Policía Local de Águilas.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Isidro Carrasco Martínez**:

«La verdad que no dejamos de asombrarnos. Si tanto beneficia y si tan de acuerdo estaba, ¿por qué le han llenado otra vez el cuartel de carteles diciendo que el gobierno incumple y que la señora Alcaldesa incumple? Que la señora Alcaldesa fue allí para poder irse de puente, y le dijo que sí se lo iba a dar, si le iba a hacer todo en el complemento específico. Cuando ve que no se puede, entonces dice que previo informe de Intervención.

Pero aquí no paramos de alargar la cuerda, y ahora esta reunión de esta mañana todavía le dicen que en enero y que en febrero. Pero, bueno, si es que yo me remito al informe de Intervención, si a mí no me hace falta. Yo, la verdad es que no le voy a decir cómo tienen que hacer las cosas. La verdad que le doy la enhorabuena a la portavoz del PP, porque le ha dado una clase particular magistral; pero yo creo que yo no estoy aquí para darle clases particulares a nadie, y ustedes deberían de haber aprendido a gobernar, que llevan ya más de ocho años gobernando, y todavía siguen sin saber gobernar.

El informe de Intervención dice que "de acuerdo con lo anterior, se informa favorablemente el anexo V (...), con la excepción y condicionante expresado en la conclusión segunda". Por lo tanto, está diciendo que sí, pero está diciendo que no. No hay que obviar la realidad, hay que hablar claro; si las cosas hablando la gente se entiende. Lo que pasa que ustedes se meten debajo de la alfombra, no le dan la cara a la Policía Local y los tienen ya otra vez poniéndoles el cuartel lleno de carteles; y el próximo paso pues quizá que se tengan que encerrar otra vez. Y ustedes intentan darle la vuelta a la tortilla de 20.000 formas y con 20.000 tecnicismos, que no llegan a ningún sitio.

Si la señora Alcaldesa se compromete a algo, tiene que cumplirlo, porque está mintiendo a funcionarios públicos, en este caso al colectivo de la Policía Local. Y ahora hemos visto esta mañana el otro compromiso de los 50.000 euros, que ya veremos cómo lo cumple, porque no sé yo el Interventor cómo va a fiscalizar eso.

Al final, esta señora Alcaldesa, como digo, que va a la deriva, que está agotada ya, lleva muchos años gobernando, pues quizá que tenga que dar un paso al lado y dejar gobernar a otra persona; porque, la verdad, que nos está metiendo en un entuerto, día tras día, que yo no sé cómo vamos a salir de aquí; aunque el mayor problema lo va a tener, probablemente lo tenga ella, por algunas de las cosas que hemos podido ver.

Por lo tanto, hay que hablar claro, señora Moreno, no se escude en el concejal de Personal ni en el concejal de la Policía, usted fue la que fue allí, le dio el compromiso a la Policía, le dijo que le iba a meter en el específico todos esos complementos, y ahora no diga que se lo va a hacer en enero, se lo va a hacer en febrero; dígales la verdad, dígales: "No se lo voy a hacer". Se lo dije en la Junta de Portavoces, cuando nos reunimos en la Junta de Portavoces, y nos dijo usted que iba a ver el informe, que si lo íbamos a pedir a la Administración Local. Yo le dije directamente: "No lo van a hacer". ¿Para qué dar más vueltas? No pierdan más el tiempo, dígales: "No lo voy a hacer". Rectificar, algunas veces, es de sabios, y también engrandece a las personas.

Y yo creo que, si usted diese un paso ya en claro, pero no, cada día una cosa, pues no tendría la situación que tiene, con el Cuartel de la Policía lleno de carteles y los policías manifestándose a cada momento. No creo yo que estén los policías equivocados y que estén tan contentos con este anexo que traen aquí hoy. Si estuviesen tan contentos, que eso es lo que ellos quieren, pues no le hubiesen llenado el Cuartel de carteles esta semana pasada. Yo creo que no tendría usted que llamarlos para más reuniones de esta forma que está haciéndolas. Y, la verdad, que la credibilidad que dejan patente es nula.

Nosotros directamente vamos a votar en contra, porque esto no es lo que se ha acordado con ellos, ni es lo que se les ha dicho a ellos; y también vamos a votar en contra porque el informe, la verdad, que dice que sí, pero dice que no. Y, entonces, pues yo creo que aquí a medias tintas no se puede estar, y hay que ser

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 47

valientes y tomar decisiones y actuar en consecuencia con lo que uno se compromete; y yo creo que es el momento de eso, lo tenéis encima de la mesa.

Y, como es mi última intervención, quería, cambiando el tono, aunque no lo puedo evitar, pues desearos una feliz Navidad y una buena entrada de año y que Dios os bendiga.»

Doña **Eva María Reverte Hernández**:

«Señor Gálvez, se lo dije en la Comisión y se lo repito ahora: no me líe con que si el informe llegó después. La Comisión se convoca y el informe jurídico no está, entre otras cosas, porque el señor Interventor sí hizo su trabajo, y el informe del señor Interventor está fechado a 15 de diciembre. El informe jurídico está fechado a 19 de diciembre, se hace una vez que salimos de la Comisión. Por eso, usted tiene que convocar una segunda comisión, dos comisiones de Personal para este Pleno, dos, con un único punto, sólo éste, el anexo. Y, entonces, nos aporta, como digo, este informe de conformidad.

Aquí tenemos a la Secretaria accidental y al señor Interventor, que podrán decirles que esto no es un informe jurídico; si no se lo digo yo, y usted es abogado, es letrado, igual que mi compañera. Esto no es un informe jurídico, y, si usted dice que esto es un informe jurídico, usted falta a la verdad, por no decirle que miente. No es un informe jurídico, y hemos venido al Pleno a intentar aprobar esto sin un informe jurídico; y ya se sacó del pleno pasado porque nos apuntó la señora Alcaldesa que, como no estaba el informe jurídico, ella no se arriesgaba a traer esto al Pleno sin que ese informe estuviera; hoy se ha arriesgado.

Pero, efectivamente, el día 20, justo hace una semana, la Policía Local, cuando ve lo que está pasando, coloca de nuevo las pancartas en la puerta; y, a partir de ese momento, se suceden las llamadas de la señora Alcaldesa y las reuniones intentando arreglar esto, que no afecta sólo a la Policía Local, no nos olvidemos.

Y tampoco me líe con que es que si yo no quiero beneficios para los funcionarios. Se lo he dicho antes: yo quiero que los funcionarios tengan todo aquello que se merecen; pero, por supuesto, el Partido Popular lo que quiere es votar sabiendo que puede votar. Por eso, le adelantaba lo mismo que en la Comisión: que no vamos a votar; es que no podemos votar porque no existe ese informe jurídico que nos dé un amparo legal para saber que lo que estamos votando es correcto.

Que lo que usted no puede hacernos es perder el tiempo, que mi compañero y yo estuvimos tres horas en una mesa negociadora, y después hemos tenido que faltar al trabajo para asistir a dos comisiones de Personal; y, a día de hoy, seguimos a falta de documentación, porque no está.

Entonces, al final, lo que están haciendo es tomarnos el pelo, pero no sólo a nosotros, a todos los funcionarios de este Ayuntamiento, porque traen los asuntos con falta de documentación; e, insisto, intentan arreglar en los despachos lo que llevan dos años prometiendo y no cumplen. Y no me diga usted que si en mayo, que si en diciembre...; es que usted era concejal entonces también de Hacienda y de Personal, de las dos cosas, que las dos cosas se afectan.

Yo creo que lo más sensato, lo más lógico y lo más normal es traer las cosas claras; y, si ese informe hay que aportarlo, como nos dijeron el mes pasado, apórtenlo, pero no nos traigan un informe de conformidad y nos lo hagan pasar por un informe jurídico, porque no lo es, señor Gálvez, aunque usted lo diga, y ya le he dicho que están aquí las personas que pueden confirmarle lo que le estoy diciendo; no lo es, y yo no soy letrada, no tengo por qué saberlo, pero usted sí.

Nada más. Aprovecho para desearle a todos los ciudadanos y a ustedes un feliz año.»

Don **José Manuel Gálvez García**:

«Para finalizar, voy a intentar ser breve. Vamos a ver, es el informe que ha emitido el señor Secretario municipal de este Ayuntamiento. Usted lo que tiene que hacer, a lo mejor, es, quizás, hablar con él. Él sí que me ha trasladado que es el informe de conformidad, que el informe es totalmente correcto, que puede dar fe y no hace ninguna salvedad al texto. Y este texto lo apoyan todos los sindicatos, lo apoyaron unánimemente y lo aprobaron con el apoyo de todos.

Entonces, lo que tiene que hacer el señor portavoz del Grupo Municipal de VOX es explicarles por qué está en contra y vota en contra de este documento, cuando todos los sindicatos lo apoyan.

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 47

Y sí que le voy a decir una cosa, señora Reverte: infórmese bien de quién está detrás de quién, quién llama a quién, porque lo que sí que le digo es que nosotros no vamos a politizar la Policía Local, porque con buena voluntad estoy seguro de que vamos a llegar a acuerdos todos; pero, no sólo acuerdos para la Policía Local, acuerdos para todos los funcionarios de esta casa, que son 214 funcionarios, no sólo la Policía Local, son los 214 funcionarios, pero, con buena voluntad; y, a día de hoy, en ocasiones, no he visto buena voluntad.

Por eso, no quiero seguir dándole vueltas, porque no nos vamos a poner de acuerdo, y lamentamos que, como ha manifestado, no apoyen este documento, cuando sí tiene el apoyo de todos los sindicatos.

Quiero terminar también mi intervención en el pleno de hoy para felicitar el año a todos mis compañeros y a todo el público que asiste y nos acompaña, y a todos aquellos que nos ven por las redes sociales.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación el anterior dictamen, siendo aprobado por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; tres votos en contra, de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y siete abstenciones, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular; quedando adoptados los acuerdos propuestos.

La señora Secretaria General accidental hace constar que los concejales del Grupo Municipal Popular no emiten ningún tipo de voto, ni afirmativo ni negativo, ni manifiestan su intención de abstenerse; por lo que su actuación debe ser interpretada como abstención, en aplicación de los artículos 100 y 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez finalizada la votación, interviene la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, en los siguientes términos:

«Para aclarar un par de puntos, muy brevemente, mi obligación como Alcaldesa es recibir y reunirme con todo aquel que me llame, y voy a señalizar y apuntillar bien, todo aquel que me llame a mi teléfono o a mi puerta. Lo he hecho y lo vengo haciendo desde el primer día que entré a este Ayuntamiento como Alcaldesa, tanto a funcionarios públicos como a cualquier ciudadano de a pie, de la calle, y lo voy a seguir haciendo, tantas veces como me llamen a mi teléfono personal —además, es el único que tengo—, a la hora que sea y el día que sea; y eso es lo que hago: reunirme con aquel que me pide una reunión, cada vez que me lo solicita.

Quizás, a lo mejor, por las insinuaciones que han hecho ustedes aquí esta noche, no están bien informados de ninguna de las reuniones que hemos tenido a lo largo del día de hoy la concejala de Cultura y yo, el señor Interventor y yo, en alguna otra reunión que hemos tenido; creo que no les han informado correctamente.»

9. **DACIÓN DE CUENTA DE LA DENUNCIA POR EL SINDICATO CSIF DEL TEXTO UNIFICADO DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO Y CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPLEADAS Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS 2022-2023 (EXPTE.: CPR/2023/4)**.

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del escrito de fecha 29 de noviembre de 2023 y número de registro de entrada 2023-E-RC-22766 presentado por don José Ángel Ramírez García, Delegado Sindical y de Personal de la Organización Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Águilas, por el que comunica la denuncia del Texto Unificado del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo para las Empleadas y los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Águilas, años 2022-2023.

Los señores asistentes quedan enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 47

Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, deseándoles a todos que sigan disfrutando de esta Navidad y, sobre todo, salud, mucha salud, para el año 2024, extendiéndose la presente Acta, que consta de cuarenta y siete páginas, de lo cual, como Secretaria General accidental, doy fe.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AJ64FPGJH4FG6FTYMDN7Y64GS
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 47